

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 4 de Octubre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
3-10-933	60,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	60,75	3-10-933	97,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.350.....	97,40
3-10-933	66,75	» E, de 25.000 » »	68,75	3-10-933	97,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	97,40
3-10-933	66,75	» D, de 12.500 » »	68,75	3-10-933	97,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	97,40
3-10-933	67,00	» C, de 5.000 » »	66,60	3-10-933	97,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	97,40
3-10-933	67,00	» B, de 2.500 » »	66,60	3-10-933	97,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	97,40
3-10-933	67,00	» A, de 500 » »	66,60	3-10-933	98,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	97,40
3-10-933	64,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,50			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		20-9-933	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	84,85
20-9-933	80,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		3-10-933	86,16	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	84,85
20-9-933	81,15	» E, de 12.000 » »		3-10-933	86,16	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	84,85
3-10-933	80,40	» D, de 6.000 » »	80,25	3-10-933	86,15	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	84,85
3-10-933	80,25	» C, de 4.000 » »		3-10-933	86,15	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	84,85
3-10-933	80,50	» B, de 2.000 » »	80,50	3-10-933	86,15	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	84,85
3-10-933	80,50	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
27-9-933	81,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-933	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		13-9-933	72,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
28-9-933	78,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		27-9-933	72,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	71,00
3-10-933	77,00	» D, de 12.500 » »		3-10-933	71,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	71,00
29-9-933	77,75	» C, de 5.000 » »		2-10-933	71,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	71,10
2-10-933	77,00	» B, de 2.500 » »	77,00	3-10-933	71,10	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	71,10
2-10-933	77,00	» A, de 500 » »		3-10-933	71,10	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,10
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		3-10-933	71,10	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	71,10
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		2-1-5-933	84,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-7-931	81,26	» C, de 5.000 » »		20-9-933	85,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	84,25
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		25-9-933	86,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	84,25
22-7-931	91,76	» A, de 500 » »		20-9-933	85,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	84,25
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		3-10-933	84,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	84,25
22-9-933	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-10-933	84,10	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	84,25
28-9-933	86,00	» E, de 25.000 » »		3-10-933	84,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	84,25
28-9-933	86,00	» D, de 12.500 » »	86,10			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
8-10-933	86,50	» C, de 5.000 » »		14-9-933	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	
8-10-933	86,50	» B, de 2.500 » »	86,10	20-9-903	90,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	88,50
8-12-933	86,50	» A, de 500 » »	86,10	27-9-933	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	88,50
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		28-9-933	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	88,50
10-8-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		2-10-933	89,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	88,50
2-10-933	97,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		2-10-933	89,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	88,50
5-9-933	97,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	97,25			Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1920).	
3-10-933	97,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		3-10-933	97,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
2-10-933	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	97,25	3-10-933	97,40	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	97,25
2-10-933	97,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	97,25	20-9-933	98,90	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				3-10-933	97,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	97,25
				2-10-933	97,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				3-10-933	97,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,75

Faceta de Madrid.—NUM. 2/8 5 Octubre 1933

Anexo único.—Página 81

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas.	Des-embrudo %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Punto por 100			Fecha	Punto por 100				
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		3-10-933	632,00	Banco de España.....	500	90	534,00
		En diferentes.....		29-9-932	266,00	Banco Hipotecario de España...	500		266,00
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		3-10-933	190,00	Banco Español de Crédito.....	250		
				29-9-933	130,00	Banco Hispano-Americano.....	500		198,00
				2-10-933	190,00	Compañía Arrend.' de Tabacos.	500		71,00
				29-9-933	70,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
				2-10-933	44,00	Socied. Gral. Azu. Preferentes.			
						carera de España. Ordinarias...	500		
				2-10-933	645,00	Unión Española de Explosivos...	100		102,50
				2-10-933	199,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		217,50
				2-10-933	220,50	Ferrocarriles Norte de España...	475		
				25-9-933	83,00	Banco Español Río de la Plata.	100		
3-10-933	203,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	203,50			OBLIGACIONES			
3-10-933	203,50	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	203,50	9-7-931	100,00	Bonos del Banco de España.....	500		
				3-10-933	83,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		
				3-10-933	83,00	Idem id. id.....	100		
				3-10-933	90,25	Idem id. id.....	500		
				3-10-933	101,00	Idem id. id.....	500		
				2-10-933	90,75	Idem id. id.....	500		
				2-10-933	87,75	Idem del Banco de Crédito Local.	500		
				21-9-933	74,00	Sociedad Gral. Azuc.' de España.	500		
				10-4-932	97,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	800		
				31-3-931	79,75	dolid a Ariza..... Serie B.	500		
				22-12-931	90,00	Serie C.	500		
				13-6-929	72,50	1.ª serie.	500		
				13-6-929	71,25	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500		
				13-6-929	72,50	fia. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		
				13-6-929	72,50	Enero de 1905..... 4.ª serie.	500		
				13-6-925	94,00	5.ª serie.	500		
						Ayuntamiento de Madrid.			
				28-9-933	107,00	Obligaciones	100		
				28-9-933	95,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
				28-9-933	73,00	Empréstito "Villa Madrid,, 1914.	500		
				26-9-933	72,00	Idem id., 1918.....	500		
						Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.			
						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
						4 por 100 interior 1930..... 190,000			
						Idem fin corriente..... »			
						Idem fin próximo..... »			
						4 por 100 amortizable..... 2,000			
						5 por 100 amortizable 1928... 40,000			
						Acciones del Banco de España 4,000			
						Idem de la Arrendataria de Tabacos..... 5,000			
						Azucarera—Ordinarias..... »			
						Idem—Fin corriente..... 75,000			
						Unión Española de Explosivos. »			
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100..... 75,000			
						Idem id., al 6 por 100..... 63,500			
						CLASE DE MONEDA			
						LIBRAS esterlinas..... 37,10			
						Francos franceses..... 47,00			
						Dólares..... 7,82			
						Liras..... 63,30			
						Reichsmarkas.... 2,875			
						Francos suizos.... 233,00			
						Belgas..... 167,75			
						CLASE DE MONEDA			
						Florines..... 4,855			
						Escudos..... 39,80			
						Cor. checoslovacas..... 35,90			
						Pesos argentinos mil..... 3,04			
						Coronas sucas.. 1,04			
						Coronas danesas.. 1,68			
						Coronas noruegas 1,80			

3-10-933	87,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...
3-10-933	86,15	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...
19-9-933	87,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...
10-11-929	70,00	En diferentes series.....
29-9-933	87,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...
29-9-933	87,25	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...
26-9-933	87,50	» C, de 25.000 » 1 al 5.000...
28-6-933	88,50	En diferentes series.....

3-10-933	95,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	95,50
3-10-933	95,75	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	95,50
27-9-933	90,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	
13-2-933	90,00	En diferentes series.....	
22-8-933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	
22-8-933	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	
31-8-933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....	
16-5-933	93,00	En diferentes series.....	

3-10-933	203,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	203,50
3-10-933	203,50	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	203,50
22-8-933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	
22-8-933	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	
31-8-933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....	
16-5-933	93,00	En diferentes series.....	

3-10-933	203,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	203,50
3-10-933	203,50	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	203,50
22-8-933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	
22-8-933	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	
31-8-933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....	
16-5-933	93,00	En diferentes series.....	

CLASE DE MONEDA	amb. máximo	amb. mínimo	CLASE DE MONEDA	amb. máximo	amb. mínimo
Libras esterlinas	37,10	37,00	Florines.....	4,855	4,845
Francos franceses	47,00	40,90	Escudos.....	39,80	39,20
Dólares.....	7,82	7,80	Cor. checoslovacas.....	35,90	35,70
Liras.....	63,30	63,10	Pesos argentinos mil.....	3,04	
Reichsmarkas....	2,875	2,86	Coronas sucas..	1,04	1,92
Francos suizos....	233,00	232,75	Coronas danesas..	1,68	1,66
Belgas.....	167,75	167,50	Coronas noruegas	1,80	1,87

SUBASTAS

OBRAS DE PUESTA EN RIEGO

Efectuada el día 2 del corriente la subasta para la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de la carr. tera de tercer orden de Córdoba a Almodóvar (en proyecto) a la presa de Casillas números 12-13 de la zona del Guad. alato, se adjudicó provisionalmente al mejor postor, don Daniel Navarro Belda, que ofrecía ejecutarlas en la cantidad de 64.000 pesetas, que representa una baja total en el presupuesto de 30.173 pesetas con 92 céntimos o unitaria de 0,320293.

Con esta fecha, esta Delegación ha resuelto adjudicar definitivamente aquellas obras al susodicho D. Daniel Navarro Belda, en las condiciones que ofrecía en su propuesta y que más arriba quedan indicadas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y para el cumplimiento de las condiciones 1.ª y 4.ª del pliego de condiciones particulares de esta contrata, se hace público en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 2 de Octubre de 1933.—El Delegado del Ministerio de Obras públicas, Leopoldo Ridruejo.

S—2293

Efectuada el día 2 del corriente la subasta para la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de tercer orden de Córdoba a Almodóvar (en proyecto) al río Guadalquivir, en Majaneque, número 14-16 de la zona del Guadalmeallato, se adjudicó provisionalmente al mejor postor D. Daniel Navarro Belda, que ofrecía ejecutarlas en la cantidad de 42.000 pesetas, que representa una baja total en el Presupuesto de 29.185,39 pesetas, o unitaria de 0,403991.

Con esta fecha, esta Dirección ha resuelto adjudicar definitivamente aquellas obras al susodicho D. Daniel Navarro Belda, en las condiciones que ofrecía en su propuesta y que más arriba quedan indicadas, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y para el cumplimiento de las condiciones primera y cuarta del Pliego de condiciones particulares de esta contrata, se hace público en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 2 de Octubre de 1933.—El Delegado del Ministerio de Obras públicas, Leopoldo Ridruejo.

S—2294

AYUNTAMIENTO DE ALDAYA

Subasta de las obras de pavimentación de las calles de Blesco Ibáñez y Pablo Iglesias, de Aldaya (Valencia).

Hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, proposiciones para la misma.

El presupuesto de contrata asciende a 103.012,63 pesetas.

La fianza provisional a 5.130,63 pesetas.

La fianza definitiva, el 15 por 100 del importe de la adjudicación.

La subasta se verificará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles, de aparecer inserto el presente en la GACETA DE MADRID, a las once horas.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado D. José Taberner Medina.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la repetida Secretaría del Ayuntamiento.

Aldaya, 2 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Francisco Kos.

S—2331

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

SECCION DE FOMENTO

Por acuerdo de S. E. se saca a concurso público, bajo presupuesto de contrata de 215.033,42, la ejecución de las obras de repavimentación de la calle de Bailén, con sujeción a los nuevos pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento, exigiéndose un depósito provisional del 5 por 100 de dicha cantidad y fianza definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo para presentación de solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y la apertura de pliegos tendrá lugar el siguiente día hábil al de la terminación del plazo anterior, en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana, advirtiéndose que el contrato se entenderá celebrado con arreglo a las disposiciones de protección a la industria Nacional.

Casas Consistoriales de Bilbao a 29 de Septiembre de 1933.—El Alcalde (ilegible).

S—2390

COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACION DE LA SEGUNDA DIVISION ORGANICA

El Coronel Ingeniero Comandante de la expresada,

Hago saber: Que debiendo contratarse las obras comprendidas en la segunda parte del Proyecto de Cuartel de nueva planta para un Regimiento de Infantería en Cádiz, aprobado por Orden 5 de Septiembre de 1933 (*Diario Oficial* número 216), mediante subasta pública local y urgente, que deberá celebrarse simultáneamente en Sevilla y Cádiz, con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por orden de 1.º de Enero de 1931 (*D. O.* número 12) y Pliego de condiciones generales aprobado por Decreto de 23 de Abril de 1929 (*Colectión Legislativa* número 53) y demás disposiciones vigentes en materia de contratación por el Estado, ley de Protección a la industria Nacional y

los pliegos de condiciones que se insertarían a continuación y que en unión de los demás documentos del Proyecto se encuentran de manifiesto, en las oficinas de esta Comandancia y en las del Destacamento de Cádiz, todos los días no feriados, desde las nueve a las catorce horas. Se convoca por la presente a una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 16 del mes de Octubre del corriente año, a las once horas, simultáneamente, en el despacho del primer Jefe que suscribe, en esta Comandancia y en el del Jefe del Destacamento de este Centro en Cádiz.

El precio límite de estas obras es de 4.781,120 pesetas.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en la primera media hora después de constituido el Tribunal, extendiendo en papel sellado de la clase sexta o adherida la póliza correspondiente, sin raspaduras ni enmiendas, firmados y rubricados por el licitador o personal que legalmente lo represente, indicándole en este caso, en la autografía, y ajustándose en la esencial al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos siguientes:

Carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o en la del Banco de España en estas Plazas la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, en cuya carta de pago se hará constar que se hace el depósito para acudir a esta subasta y a disposición del Presidente del Tribunal; cédula personal, último recibo de contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere; si está exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, se justificará este extremo; boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior en el Instituto Nacional de Previsión de la Caja Colaboradora de la Región o provincia, o de una sucursal de ahorros según la oficina en que hubiera hecho la presentación del expresado documento, como dispone el orden de 30 de Julio de 1931 (*Colectión Legislativa* número 312) y 10 de Diciembre del mismo año (*B. O.* número 277), nota de los establecimientos de que proceden los materiales que han de emplearse, pasaporte de extranjería (para los que no sean españoles), los apoderados, poder notarial otorgado a su favor. Si se tratase de empresas, compañías e sociedades, su director o gerente, presentará, además, de los documentos que para los demás se mencionan, certificado en que se exprese que no forma parte de ella ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*C. L.* número 454) y decreto de 24 de Diciembre de 1923 (*D. O.* número 284), debiendo todos presentar dichas proposiciones, precisamente desde las nueve a las diez y media del día 16 de Octubre del año

corriente, ante el Tribunal de subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se tendrá en cuenta cuanto previene la condición 11 del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Los materiales empleados en la obra serán de producción nacional, excepto la madera, que podrá ser extranjera.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, Boletín Oficial* de la provincia de ..., o anuncio fijado en ... (tal sitio), fecha ... para la subasta de las obras comprendidas en la segunda parte del Proyecto del Cuartel de nueva planta para un Regimiento de Infantería en Cádiz, del pliego de condiciones legales y facultativas, Memorias, planos, presupuestos aprobados, que en el mismo se aluden, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las obras expresadas, con sujeción a las cláusulas de dichos documentos y a su más exacto cumplimiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, los documentos (detallados uno por uno) que se citan en el anuncio.

También declara misión absoluta a las normas de trabajo establecidas por los comités paritarios a que se refiere la condición segunda del artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

(Antefirma si es apoderado.)

(Firma y rúbrica del proponente.)

Nota.—Tanto este anuncio como los pliegos de condiciones que se publican en periódicos, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* y GACETA DE MADRID, serán de cuenta del rematante.

Pliego de condiciones legales del expediente de subasta de la segunda parte del proyecto de un cuartel para un Regimiento de Infantería en Cádiz.

1.ª Son objeto de subasta las obras que se detallan en el estado de dimensiones y presupuesto del proyecto correspondiente.

2.ª La subasta tendrá lugar en el despacho del Sr. Coronel Presidente del Tribunal de Subasta en la Comandancia de Obras y Fortificaciones, situada en la calle Miguel Cid, número 14, a la hora y día que se fije en los anuncios.

3.ª Dicho acto se verificará precisamente en día laborable, y el Tribunal se constituirá a la hora señalada para el acto, en el local designado al efecto, destinándose la primera media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, numerándose por el orden de presentación; principiado el acto de remate, no podrá recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

4.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 6.ª y aparecerán sin enmienda ni raspadura, a

menos que se salven con nueva firma y se sujetaran al modelo publicado en el anuncio.

5.ª Para tomar parte en la subasta será condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 de su oferta, con arreglo al presupuesto aprobado. La citada garantía podrá consignarse en metálico o títulos de Deuda pública, valorados al precio medio de cotización en Bolsa, última en el mes anterior. Este depósito se hará a disposición del Sr. Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza como Presidente del Tribunal de Subasta, y deberá expresar que se ha constituido para acudir a esta subasta.

6.ª Los autores de las proposiciones que concurren al acto deberán exhibir su cédula personal o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan; y los apoderados los mismos documentos más el poder notarial otorgado a su favor. En el caso de estar exceptuado de la contribución industrial se justificará este extremo.

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero, deberán ser traducidos por la interpretación de lenguas del Ministerio de Estado y estar, además, legalizados y visadas sus firmas por dicho Ministerio, siendo condición que se reintegren a la ley del Timbre, excepto los pasaportes de extranjeros.

También presentarán los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a sus servicios del mes anterior; también se le exigirán en todos los pagos que tengan que hacerse por servicios o suministros a Guerra, según dispone la Orden de 10 de Diciembre de 1921 (C. L. número 601); igualmente acompañarán las Empresas y Sociedades una certificación expedida por su director o gerente que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (C. L. número 454) y Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (D. O. número 284).

7.ª La fianza no servirá más que para la proposición a que vaya unida aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón de depósito presente distintas proposiciones.

8.ª No se admitirán para tomar parte en la licitación ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciendo, en este caso, la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

9.ª Las cartas de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas se devolverán, después de terminado el acto de la subasta a los interesados, como asimismo los documentos que acompañen, que

firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas proposiciones, quedando éstas unidas al expediente de subasta.

10. El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo; en la inteligencia de que si se consignan más fracciones que no lleguen a un céntimo.

11. Las proposiciones se harán por el total de las obras incluidas en el proyecto aprobado y no por una o varias de éstas.

12. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en este pliego de condiciones y al modelo publicado en los anuncios.

13. El acto de la subasta dará principio por la lectura de los anuncios y pliego general de condiciones; verificada ésta, y antes de abrirse los pliegos, cerrados, que serán abiertos y leídos por el orden de su numeración podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que abierto el primer pliego no habrá lugar a explicaciones y observaciones de ningún género que interrumpa el acto.

Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

14. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de Subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario del Tribunal de Subasta y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si en este acto resultasen dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a una nueva licitación verbal, en la que sólo podrán tomar parte los firmantes de las proposiciones iguales ventajosas, y durante quince minutos, pasados los cuales el Presidente, apercibiendo antes tres veces a los licitadores interesados declarará terminado el acto. Si la igualdad continuase entre las proposiciones, bien por no haber querido los licitadores hacer en ellas modificaciones, se adjudicará el remate a la proposición de las expresadas que salga favorecida en un sorteo.

15. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo en su favor la adjudicación del remate, la que tendrá carácter de provisional, dándose por ello terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, la cual autorizarán los individuos de la Junta y aceptará y firmará el rematante o su apoderado; pero si éstos no lo verificasen por negarse a ello, la garantía provisional que acompañe en proposición quedará a beneficio del Tesoro.

16. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio de la Guerra, sin cu-

yo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio lo exija, se ejecute desde luego.

17. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutase, desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así. Si después el contratista, favorecido con la adjudicación provisional, no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición, la parte del servicio prestada, sin derecho a indemnización alguna.

18. Aprobado el remate, el adjudicatario tendrá obligación de constituir un depósito definitivo del 10 por 100 de su proposición, valuándose y constituyéndose en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición 5.ª de este pliego.

Si la garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquéllos.

19. Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo de quince días, contados desde que se le notifique dicha aprobación al contratista y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose así expresamente en documento acreditativo de la constitución del depósito. El depósito del 10 por 100 se constituirá a disposición del Sr. Coronel Jefe de las tropas y servicios de Ingenieros de la 2.ª División orgánica, y los resguardos se devolverán al contratista en el mismo acto del otorgamiento de la escritura.

Terminado el compromiso completa y fielmente por parte del contratista, dicha Autoridad acordará la devolución de la fianza, una vez que aquél acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refieren las condiciones 23 y 24 de este pliego.

20. El contratista tendrá obligación de formalizar las escrituras y entregar el número de ejemplares que establece la condición 24 de este pliego en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

21. Si por causa del remate no pudiera otorgarse la escritura, no facilitase el número de ejemplares o copias reglamentarias, o no constituyese el depósito del 10 por 100 dentro de los plazos señalados, perderá la fianza provisional, quedando en beneficio del Tesoro el importe de la misma.

22. En caso de negarse el contratista al cumplimiento de algunas de las condiciones esenciales del contrato, o impidiere que éste tenga efectos en el término señalado, éste se declarará rescindido y terminado, produciendo esta terminación los efectos siguientes:

Primero. Pérdida del depósito provisional o definitivo, quedando a beneficio del Tesoro.

Segundo. Nueva contratación por subasta, convocatoria o gestión directa, a juicio de la Superioridad, de la obra proyectada o de parte de ella que no hubiera sido ejecutada: siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia si costase a mayor precio en relación al contrato.

Tercero. Si el importe del depósi-

to provisional o definitivo no alcanzase a satisfacer la diferencia del precio antes citado y de cuantas responsabilidades se originen del incumplimiento, se procederá en la forma que determina la condición 30.

23. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios, exigiéndose el recibo que acredite haber satisfecho los derechos de inserción.

El rematante en la segunda subasta no tendrá obligación de abonar el importe de los anuncios de la primera.

24. El contratista estará obligado al pago de todos los gastos que origine el acto de la subasta y otorgamiento de la escritura y entregar el número de ejemplares en la forma que a continuación se expresa.

25. La escritura se otorgará en el despacho del señor Coronel Presidente de la Subasta, firmando en nombre del Estado dicho Jefe y el Comisario Interventor y el rematante o su apoderado legal.

26. No se satisfará indemnización alguna ni se pagará mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de faros y puertos, practicaes, carestía de los mercados o subida de tarifas de ferrocarriles, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contraerse el compromiso.

27. El pago se hará dentro de los créditos disponibles por mensualidades véncidas y obra ejecutada, efectuándose la reclamación en los pedidos de fondos que se formulen el 25 de cada mes y por libramientos expedidos por la Intendencia de la División directamente a favor del contratista, siempre que la reclamación exceda de 2.500 pesetas, y en caso contrario, a nombre del Pagador de la Comandancia y a favor del contratista; debiendo acreditar al hacer efectivos los pagos hallarse al corriente de la contribución industrial que le corresponda, las cuotas del Retiro obrero y todos los demás gastos, impuestos y arbitrios que se enumeran en este pliego.

El contratista quedará obligado también a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos al Estado y todos los demás que puedan establecerse, aclarándose que el impuesto citado de pagos al Estado es el de 1.30 por 100.

29. El adjudicatario hará la entrega provisional de todas las obras proyectadas en el plazo preciso de dos años, a contar de su comienzo, y si no lo hiciera así, se procederá por la Comandancia, previo acuerdo de la Superioridad, bien por gestión directa, por subasta o convocatoria; si se adoptase el primer sistema, se citará al contratista a fin de que, por sí o por medio de su representante, presente las mediciones de obras ejecutadas, ya que ha de ser de su cuenta el abono de la diferencia si ésta costase a mayor precio con relación al contrato.

El contratista quedará obligado a abonar esa diferencia, tanto en caso de subasta o convocatoria como de gestión directa, y si no lo verificase, se le descontará del primer pago que

tenga que hacerse o de la fianza; debiendo completar ésta dentro de los quince días siguientes, contados desde la fecha en que se avise.

Si, por el contrario, los precios en que se efectuaran resultasen inferiores a los señalados en el contrato, éste quedará a beneficio del Estado.

Si el contratista incurriera nuevamente en los mismos incumplimientos, se procederá en la forma indicada.

30. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo, si la fianza prestada fuese inferior a los pagos que estuviesen pendientes de satisfacerse, se instruirá un expediente de apremio contra el mismo, como deudor a la Hacienda; procediéndose al embargo de sus bienes en la extensión que se estime justa, procediéndose para ello en la forma prevista en el vigente Reglamento de contratación.

31. Las disposiciones gubernativas que en el contrato se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir y dirimir sus reclamaciones por la vía contenciosoadministrativa.

32. Este contrato no puede someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

33. Si el contratista o su representante, dado a conocer al Jefe de esta Comandancia, se ausentare sin previo aviso ni autorización de la plaza donde se verificase el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuera necesario comunicarle se considerarán como si las hubiese recibido, y de no cumplimentarlas, se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

34. El contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones que para los patronos se consignan en la ley de Accidentes del trabajo de 10 de Enero de 1932 (C. L. número 3).

35. Asimismo cumplirá las obligaciones que respecto al trabajo de las mujeres y de los niños y al contrato del trabajo señalan, respectivamente, la ley de 13 de Marzo de 1900, decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones complementarias.

36. El contratista presentará en la oficina liquidadora de Derechos reales la escritura que otorgue, siendo de su cuenta satisfacer la cantidad que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

37. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que por los herederos o Síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarla a cabo en las condiciones estipuladas en el mismo. El ramo de Guerra entonces quedará en libertad de admitir o desear el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización, sino únicamente a que se haga liquidación de los devengos del contratista.

38. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones, se regirá

por los preceptos del Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado en 10 de Enero de 1931 (C. L. número 12) y pliego general de condiciones para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros, aprobado por decreto de 23 de Abril de 1919 (C. L. número 55), apéndice número 1 y modificaciones vigentes.

39. Los materiales que el contratista emplee en las obras de este contrato, además de cumplir las condiciones técnicas marcadas en el pliego correspondiente, deberán llenar las que determina la ley de 14 de Febrero de 1907 y 18 de Octubre de 1918 para a ejecución de la ley de Protección a la Industria nacional, cumpliendo cuanto previenen los artículos siguientes:

“Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computándose sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española; entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquier otro gasto que se ocasione para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Y las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualquiera contrato para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas, inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la Producción nacional.”

40. Todo contrato que no aparezca consignado o previsto de modo especial en este pliego de condiciones, se regirá por los preceptos establecidos en el vigente Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, y en su defecto por las reglas del derecho común.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE HUELVA

Aprobado por Orden comunicada del Ministerio de Hacienda, de 8 de Julio de 1932, el proyecto de ampliación de un cuartel tipo económico para alojamiento de la fuerza de Carabineros del puesto de Era del Punto, enclavado en el término municipal de Rosal de la Frontera (Huelva), se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las referidas obras por contrata.

El pliego de condiciones administrativas, que se inserta a continuación, en unión de las económicas y facultativas y demás documentos relativos al proyecto, pueden ser examinados en la Comandancia de Huelva, sita en la carretera Odiel, número 20 al 26, de la ya citada capital, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se verificará en esta capital y referidas oficinas de la Comandancia, a las once horas del día 30 de Octubre, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (“C. L.” número 128); los preceptos del Reglamento para las obras de construcción de cuarteles destinados a alojamiento y servicio del Instituto de Carabineros, aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Noviembre de 1927 (“Gaceta de Madrid” núm. 320); ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (“C. L.” número 27); Reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917 (“C. L.” núm. 153), y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (número 744), y demás disposiciones complementarias vigentes, ante el señor Coronel de la séptima Zona de Carabineros, el Teniente Coronel, primer Jefe de la Comandancia de esta provincia, y otro Jefe u Oficial de dichas Unidades, que actuará como Secretario; asistiendo también el Notario de turno de esta plaza de Huelva, a quien corresponderá el bastanteo de los documentos que se presenten por los licitadores.

Para optar a la subasta podrá presentarse pliegos en las oficinas de esta citada Comandancia, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas al anterior al señalado para la subasta, y también durante la primera hora en que se haya constituido el Tribunal de la misma.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, cuyo formulario se inserta a continuación de este anuncio, deberá acompañar el licitador por separado los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido a disposición de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia, el depósito de una cantidad, por lo menos, igual al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición, entendiéndose que si un mismo licitador presenta más de una proposición, cada una de éstas tendrá su correspondiente depósito: los

justificantes de encontrarse al corriente de la Contribución de industrial o de utilidades, según los casos y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades, si el licitador estuviese comprendido en lo que dicho Real decreto establece para demostrar que no le afectan sus disposiciones; declaración en la que conste las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que hayan de ser empleados, siendo rechazadas las que los jornales no estén conformes con lo que previene el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, y por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número 2, del Real decreto de 21 de Enero de 1921, para el régimen del Retiro obrero obligatorio.

El precio máximo o tipo límite para la subasta, será el de 52.845,43 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, haciéndose la adjudicación provisional al mejor postor.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: “Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de ampliación para un cuartel económico para el servicio de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, en Era del Punto”; debiendo extenderse en papel sellado, de clase sexta, y estar redactado en la forma siguiente:

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, de clase ..., núm. ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta y ejecución de las obras de ampliación de un cuartel y sus anexos, con destino a la fuerza de la Comandancia de Carabineros de Huelva para el puesto de Era del Punto, en el término de Rosal de la Frontera (Huelva), propiedad del Estado, se obliga a realizar dichas obras con estricta sujeción a aquellos documentos y por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma).

Huelva, 30 de Septiembre de 1933.—
El Teniente Coronel primer Jefe (ilegible).

Pliego de condiciones administrativas y económicas que, en unión de las facultativas redactadas por el Arquitecto D. Alfonso Fungairiño Nebot, y además de las generales para la contratación de obras públicas aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, ha de regir en las obras de ampliación del cuartel del puesto de Era del Punto, a 10 kilómetros próximamente del Rosal de la Frontera (Huelva) y término municipal de dicha villa.

Proyecto.

Las obras de ampliación se ejecutarán con arreglo y sujeción al proyecto aprobado por Orden comunica-

da del Ministerio de Hacienda de 8 de Julio de 1932, el cual comprende los documentos siguientes:

- 1.º Memoria.
- 2.º Planos.
- 3.º Pliego de condiciones facultativas y económicas.
- 4.º Presupuesto con el estado de mediciones, cuadro de precio y presupuesto general.

Subasta pública.

La ejecución del proyecto se contratará mediante subasta pública y con arreglo a lo dispuesto en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

La subasta se anunciará con veinte días de anticipación, por lo menos, en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Huelva, y con el anuncio se publicará el pliego de condiciones; y si esto no fuera posible, se designará el sitio en que esté de manifiesto.

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Contabilidad y ante el señor Coronel de la séptima Zona, el Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Huelva y otro Jefe u Oficial de la misma, que actuará de Secretario, asistiendo también el Notario de turno en Huelva; cuya subasta tendrá lugar en la casa-cuartel de dicha Comandancia de Carabineros, carretera Odiel, números 20 al 26, a las once horas del día 30 de Octubre.

El bastanteo de la documentación que presenten los licitadores, corresponderá al Notario que actúe en la subasta.

Hasta las catorce horas del día 29 anterior al señalado para la subasta, podrán presentarse pliegos para optar a ella en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de Huelva, y también durante la primera hora en que se haya constituido el Tribunal, ante dicho Tribunal de subasta.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de 2.632,30 pesetas, por lo menos, correspondiente al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder a la proposición; y si un mismo licitador presentase más de una proposición, cada una de éstas tendrá su correspondiente depósito; justificante de encontrarse al corriente en las contribuciones de industrial o utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar no le afectan sus disposiciones, y si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número 2.º del Real decreto de 21 de Enero de 1921 para el Régimen de Retiro obrero.

Acompañarán también a la propo-

sición o proposiciones declaración en la que conste las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros que hayan de ser empleados en las obras; siendo rechazadas las en que los jornales no estén conformes con lo que previene el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El Jefe de la Comandancia de Carabineros de Huelva, certificará las proposiciones presentadas relacionándolas por el orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de ampliación del cuartel de Fra del Puerto"; debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactado con arreglo al modelo de proposición publicado con el anuncio de subasta.

Precio máximo de la subasta.

El precio máximo de subasta es el de 52.045,43 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

Fianza provisional.

Para poder tomar parte en la subasta, depositarán previamente los licitadores, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia, una fianza de 2.632,30 pesetas, por lo menos, representativas del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva y escritura pública.

Una vez recaída la adjudicación y aprobada ésta por la Superioridad, será comunicada oficialmente al contratista, quien en el plazo de un mes, deberá constituir el depósito de la fianza definitiva del contrato, cuyo importe ha de ser, por lo menos, el 10 por 100 en metálico o en valores del Estado, admisibles para este objeto, con arreglo a las disposiciones vigentes de la cantidad porque ha sido adjudicado el servicio.

Dentro del mismo plazo, se procederá a otorgar la escritura pública de obligación, en la inteligencia de que, si ésta no se otorgase en el plazo señalado, incurrirá el rematante en las responsabilidades exigidas por el artículo 51 de la vigente ley de Contabilidad, anulándose, por consiguiente, el remate a costa de aquél, con la pérdida total del depósito provisional, que pasará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.

En la escritura se insertará la carta de pago creditativa de haber constituido la fianza definitiva, y en sus estipulaciones deberá hacerse constar expresamente que tanto el presupuesto de la obra, como los pliegos de condiciones facultativas y económicas, y demás

documentos del proyecto y disposiciones legales que rijan en la materia, se entenderá formando parte del correspondiente contrato.

El contratista antes de firmar la escritura habrá firmado también su conformidad al pie del pliego de condiciones, planos y demás documentos del proyecto.

Comienzo y duración de las obras.

Las obras deberán comenzar dentro de los quince días siguientes al en que se otorgó la escritura de contrato de la misma, y deberán estar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del día de su comienzo.

A la apertura de las obras deberán asistir el Jefe de la Comandancia de Carabineros, como Interventor de las mismas, el Oficial Pagador, el Arquitecto Director y el contratista, levantándose acta por duplicado de ello, uno de cuyos ejemplares será remitido a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, siendo el otro para el contratista.

Si por cualquier causa independiente de la voluntad del contratista, no pudiese este comenzar las obras en el plazo prefijado ooviese que suspendieras, se le otorgará una prórroga prudencial por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, previo informe del Jefe de la Comandancia, interventor, y del Arquitecto y proporcionada para el cumplimiento de su contrata. Si terminada esta prórroga no hubiere comenzado o reanudado los trabajos, se le impondrá por dicha Subsecretaría, la multa de 500 pesetas por cada día que demore su comienzo de reanudación.

Si pasados veinte días no hubiere comenzado o reanudado los trabajos el contratista y esta demora no fuese debida a causa de fuerza mayor libremente apreciada por el Ministerio de Hacienda, a propuesta del Jefe de la Comandancia de Carabineros-Interventor y del Arquitecto director de la obra, se considerará rescindido el contrato y perderá aquél la fianza, que ingresará en el Tesoro.

Si llegado el plazo de finalización del contrato no hubiese terminado las obras y ello obedeciese a causa de fuerza mayor apreciada libremente por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, podrá concedérselo por está al contratista una prórroga prudencial, previo informe de los expresados Jefe de Comandancia y Arquitecto.

El contratista, antes del comienzo de las obras, presentará a esta Administración triplicado ejemplar del contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, redactado en la forma que previene el artículo 1.º, apartado B, del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (número 744), uniendo la lista de los obreros a quienes afecte.

Desarrollo de los trabajos.

El contratista desarrollará los trabajos lo suficiente para su marcha normal, siempre en armonía con el crédito disponible en cada año para el pago de aquéllos; quedando perfectamente establecido que las liquidaciones parciales no podrán comprender más cantidad de obra que la que pue-

Se abonarse con el crédito disponible para cada anualidad en que dichas liquidaciones parciales se verifiquen, suspendiéndose la medición de las unidades de obra para cuyo pago no quede en dicho año cantidad disponible, para agregarlas a la primera medición y liquidación parcial del año siguiente y con aplicación al crédito que para las que se efectúen en éste se determine oportunamente.

El contratista no podrá reclamar indemnización ni intereses de ninguna clase para las obras que anticipe en relación a las que correspondan y pueden liquidarse dentro del año. Si al practicarse cualquiera de las liquidaciones parciales el contratista no hubiese realizado, a juicio del Arquitecto director, la cantidad de obra correspondiente, en armonía con lo preceptuado en dicho artículo, se dispondrá por el Centro directivo una multa de 500 pesetas, quedando obligado aquél a realizar la parte de obra lo ejecutada antes de practicar la liquidación siguiente, y de todos modos antes de expirar el ejercicio. Si esta multa se repitiera, será motivo bastante para acordar la rescisión del contrato, si así conviniese a la Administración, con pérdida del depósito de fianza constituido.

El último día de cada ejercicio económico en que se realice la obra, cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde su comienzo o desde la liquidación parcial, se efectuará otra valoración del trabajo hecho, para que sea abonado su importe con imputación al crédito de la anualidad correspondiente.

Cuentas-liquidaciones de la contrata.

A partir del comienzo de los trabajos, y cada mes, se procederá a realizar las mediciones parciales de la obra ejecutada durante el mismo, en presencia del contratista y de su Arquitecto particular, de cuyo acto se levantará acta por triplicado, firmándose por ambas partes.

El contratista tendrá un plazo de diez días para examinar las cuentas-liquidaciones, y dentro de este plazo deberá dar su conformidad o hacer, en caso contrario, las reclamaciones que considere convenientes.

El Arquitecto director formará, con vista de los datos arrojados por las mediciones parciales, las llamadas relaciones valoradas, en que las unidades de obras obtenidas en las mediciones se valorarán a los correspondientes precios del presupuesto, aumentando el resultado de la valoración hecha de este modo el 15 por 100 del presupuesto de contrata, y de la suma que se obtenga se descontará la cantidad que represente el tanto por ciento de baja por mejora de subasta, siendo la cifra resultante la que habrá de abonarse al contratista por las obras comprendidas en cada cuenta-liquidación.

De consiguiente, las cuentas-liquidaciones de la contrata deberán estar formadas por los siguientes documentos:

A) Certificación del Arquitecto director, visada por el Jefe de la Comandancia de Carabineros, con arreglo al modelo que se facilitará por

la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda:

B) Acta de mediciones levantadas por el Arquitecto director, el contratista y el Arquitecto de la contrata.

C) Estado de mediciones firmado por el Arquitecto director, con la conformidad, en su caso, del contratista.

D) Relación valorada que se formará por el procedimiento que previene el artículo anterior, la cual también deberá estar firmada por el Arquitecto director, con la conformidad, si la hubiere, del contratista; y

E) Cuenta de la contrata, con el visto bueno del Jefe de la Comandancia de Carabineros, Interventor, en que también a la ejecución material de las obras obtenidas en las relaciones valoradas, habrá de aumentarse el 15 por 100 del presupuesto de contrata y descontar de la suma que se obtenga la cantidad que represente el tanto por ciento de baja por mejora de subasta.

Tramitación de las cuentas-liquidaciones de la contrata.

El Arquitecto director entregará al Jefe de la Comandancia, Interventor, las cuentas-liquidaciones de la contrata, con las reclamaciones que hubiere hecho el contratista, si las hubiere, acompañando su informe acerca de ellas, en cuyo caso, el citado Jefe cursará todo a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, la cual resolverá lo que proceda. Si el contratista no estuviese conforme con las resoluciones dadas por dicha Subsecretaría a sus reclamaciones sobre cuentas, podrá alzarse ante la Superioridad.

Pagos de las obras.

El pago de las obras efectuadas se llevará a cabo por el Oficial pagador de las mismas, una vez estampado en las cuentas de la contrata el recibí y conforme por el contratista, el cual queda obligado al pago de los impuestos establecidos para los contratistas de Obras públicas.

El pago de las liquidaciones derivadas de mediciones parciales, tendrá el carácter provisional y a buena cuenta, quedando sujeto a las rectificaciones y variaciones que produzcan la liquidación y consiguiente cuenta final.

Recepción provisional de las obras.

Treinta días antes de terminarse las obras o parte de ellas, en caso de recepciones parciales, se avisará al Arquitecto director por el contratista, para proceder a la recepción provisional una vez que aquéllas estén terminadas.

A dicha recepción asistirá el Jefe de la Comandancia, Interventor, el Oficial pagador, el Arquitecto director de la obra, el Arquitecto designado por la contrata, el contratista o persona en quien delegue y el representante del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, si fuese nombrado con arreglo a lo prevenido en el art. 23 del Reglamento orgánico por que se rige dicho Tribunal.

Del resultado de la recepción se extenderá acta por triplicado, que firmarán todos los asistentes, una para el contratista, otra para el Arquitecto di-

rector de la obra y otra para la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Si las obras estuviesen en buen estado y realizadas con arreglo a las condiciones estipuladas, se darán por recibidas provisionalmente, comenzando el plazo de garantía al final del cual se hará la recepción definitiva.

Medición y valoración general de las obras y liquidación final.

Recibidas provisionalmente las obras, se procederá en seguida a su medición general y definitiva por el Arquitecto director, con precisa asistencia del contratista o de un representante suyo; efectuándose aquélla en la forma prevista en el artículo 60 del Pliego de condiciones generales de la contratación de Obras públicas.

La valoración de lo ejecutado se hará también por el Arquitecto director, aplicando al resultado de la medición general los precios señalados para cada unidad de obra en el presupuesto o en las modificaciones del mismo, si las hubiere.

El contratista tendrá un plazo de treinta días para examinar y devolver los datos de la liquidación con su conformidad o con las observaciones que estime convenientes a su derecho; y si expirado dicho plazo no hubiese expuesto el contratista ninguna observación, se le tendrá por conforme con la liquidación final, la cual se elevará en todo caso a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, con el informe del Arquitecto director, para la resolución que proceda.

Conservación de las obras durante el plazo de garantía.

Durante el plazo de garantía, cuidará el contratista de la conservación de las obras, y si las descuidara o diese lugar a que peligrase el tránsito, se ejecutarán por la Administración y a su costa los trabajos necesarios para evitar el daño hasta el momento de hacer entrega de las obras, y estará obligado el contratista a tener en éstas para su custodia a un guarda, cuyos jornales serán de su cuenta.

Recepción definitiva de las obras.

El plazo de garantía será de un año, y transcurrido este tiempo se hará la recepción definitiva por las mismas personas que la provisional, y hallándose las obras conservadas y en perfecto estado, no sólo las generales, sino también las instalaciones parciales, el contratista hará entrega definitiva de todas ellas, quedando relevado de responsabilidad en lo que se refiere a la devolución o pérdida de la fianza, sin perjuicio de la más estrecha responsabilidad consignada en el artículo 1.591 del Código civil. En caso contrario, se retrasará la recepción definitiva hasta que, a juicio de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, oídos el Jefe de la Comandancia-Interventor y Arquitecto director, y dentro del plazo que aquéllas marquen al contratista, queden las obras en el modo y forma que determina el presente pliego y el de las condiciones facultativas.

Si del nuevo reconocimiento resul-

tase que el contratista no hubiese cumplido, se declarará rescindida la contrata, con pérdida de la fianza, a no ser que la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda crea conveniente concederle un nuevo plazo, que será improrrogable.

Devolución de la fianza al contratista.

Aprobadas la recepción y liquidación definitiva, se devolverá la fianza al contratista si no se ha formulado contra él ninguna reclamación por deuda de jornales o materiales o indemnización de accidentes del trabajo, seguro del Retiro obrero o cualquier otro concepto, y siempre que no exista retención judicial.

Responderá la fianza de cualquier saldo que en la liquidación pudiera resultar a favor de la Administración, y en el caso de que dicha fianza no bastase a cubrir el déficit, se procederá al reintegro de la diferencia con arreglo a las disposiciones vigentes contra los deudores de la Hacienda pública.

Para la devolución de la fianza será necesario la certificación de solvencia que acredite que el contratista ha cumplido todas las obligaciones dimanadas del contrato y que no tiene contraída responsabilidad alguna para con la Hacienda.

Obras que se abonarán al contratista.

Se abonarán al contratista las obras que realmente ejecute, con sujeción a los documentos del proyecto que sirvió de base a la subasta o a las modificaciones acordadas posteriormente por la Administración, siempre que dichas obras se hallen ajustadas a los preceptos de las condiciones económicas y administrativas del contrato, con arreglo a las cuales se hará la medición y valoración de las diversas unidades.

Por consiguiente, el número de las unidades de cada clase de trabajo que se consigne en el proyecto no podrá servir de fundamento al contratista para entablar ninguna reclamación, quedando establecido que los precios que se apliquen a la valoración de aquéllas, tendrán que ser precisamente los que figuren en el presupuesto y que en modo alguno podrán realizarse más unidades de obra para cada clase de trabajo que las autorizadas por el mismo presupuesto.

Obras calculadas por partidas alzadas.

Las partidas alzadas, consignadas en el presupuesto, se abonarán al contratista cuando se encuentre cada una de ellas totalmente terminadas y sólo las que figuren en el presupuesto, no pudiendo reclamar otras que las allí establecidas previamente.

Si las partidas alzadas tuviesen desarrollados sus correspondientes proyectos parciales antes de subastarse las obras, se abonarán al contratista sin deducción alguna, por la cantidad que al efecto figure en el presupuesto de la obra. En caso contrario, se efectuará la medición o determinación unitaria de los elementos que las integren, aplicándose los precios del cuadro correspondiente.

Modificación del proyecto.

Si antes de principiarse las obras o durante su realización, la Administración resolviese ejecutar por sí parte de las que comprende la contrata o acordase introducir en el proyecto modificaciones con aumento o reducción y aun supresión de las cantidades de obra marcadas en el presupuesto, o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que ésta sea de las comprendidas en la contrata, serán obligatorias para el contratista dichas disposiciones, sin que tenga derecho, en caso de supresión o reducción de obra, a reclamar ninguna indemnización a pretexto de pretendidos beneficios que hubiere podido obtener en la parte reducida o suprimida.

Si las reformas hiciesen variar los trabajos y se le participase por escrito al contratista con un mes de anticipación al comienzo de la clase de obra objeto de la modificación, no podrá exigir indemnización ninguna, bajo ningún concepto.

Sólo en el caso de que se le participase la modificación sin anticipación debida, tendrá derecho a que se le abone el material de hierro, madera o piedra inaprovechable, después de que lo haya entregado en la obra; también tendrá derecho, en caso de modificación, a que se le prorrogue prudencialmente, a juicio de la Superioridad, el plazo de terminación de las obras.

Si para llevar a efecto las modificaciones a que se refiere el presente artículo, juzgase necesario la Administración suspender el todo o parte de las obras contratadas, se comunicará por escrito la orden correspondiente al contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión y extendiéndose acta del resultado.

El contratista tendrá la obligación de deshacer toda clase de obra que no se ajuste a las condiciones facultativas y económicas del presente contrato.

Por último, la Administración se reserva en todo momento, y especialmente al aprobar las cuentas-liquidaciones, las recepciones provisionales y definitivas y la devolución de la fianza; el derecho de comprobar por medio del Arquitecto director u otro cualquiera que se nombre al efecto y del Jefe de la Comandancia-Interventor si el contratista ha cumplido sus compromisos referentes al pago de jornales y materiales invertidos en la obra y los referentes a seguros de accidentes del trabajo y Retiro obrero, a cuyo efecto presentará el contratista, si las citadas personas así lo creyeran conveniente, las listas que hayan servido para el pago de los jornales, los recibos y facturas de materiales o los oportunos justificantes.

Precios contradictorios.

Quando ocurriese algún caso excepcional e imprevisto en el que fuese necesaria la designación de precios contradictorios entre la Administración y el contratista, éstos deberán fijarse con arreglo a lo establecido en el artículo 48 del Pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas.

Casos de rescisión.

Serán causas de rescisión las que se citan en los artículos 50 al 55 del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903, además de las que se detallan en el presente.

Para los casos en que puedan o deban rescindir la contrata, tanto por fallecimiento o quiebra del contratista o, en general, siempre que éste faltare a cualquiera de sus obligaciones, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego citado de 1903 y en la ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

La rescisión del contrato será acordada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, previo informe del Consejo de Estado, expresándose la fecha en que comenzará a producir efecto, perdiendo siempre la fianza el contratista y siendo responsable con todos sus bienes del mayor gasto que para el Estado suponga la conclusión de las obras.

Los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras.

Los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, se abonarán por la Administración, con independencia de la contrata, en la forma y términos que establecen los Reales decretos de 1.º de Diciembre de 1922 y 6 de Enero de 1927 y la Real orden circular de 23 de Febrero de 1927.

Obligaciones del contratista.

Son obligaciones del contratista y de su exclusiva responsabilidad, además de las que quedan expresadas, las siguientes:

- 1.º Verificar los replanteos y nivelaciones.
- 2.º Firmar las actas de replanteos y recepciones.
- 3.º Disponer el detalle de la obra, haciendo los trazos necesarios en el plano de montes y desarrollando las Memorias de las obras en los diversos oficios, todo lo cual someterá a la aprobación del Arquitecto director.
- 4.º Convenir con el Arquitecto director, y previas las formalidades establecidas, los precios de las obras que se aumenten y no estuvieran incluidas en el presupuesto.
- 5.º Presenciar las operaciones para la liquidación final, haciendo en el acto las observaciones que crea justas, sin perjuicio del derecho que le asiste para examinar y conservar dicha liquidación.
- 6.º Tener en todo momento un representante legal si no estuviere el contratista domiciliado en Madrid.
- 7.º Ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aunque no se halle expresamente estipulado en estas condiciones, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Arquitecto director.
- 8.º Entregar a cada obrero que emplee en la obra una cartilla en la que conste la obra, nombre del obrero o empleado, servicio que preste u oficio que ejerza y la fecha del contrato a

que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, redactado en la forma prevenida, consignando también las liquidaciones de salarios que se le hagan, con separación de la jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. Si tuviera que emplear en la obra obreros eventuales, les será de aplicación todo lo prevenido para los efectivos, y además consignará el contratista en la cartilla el tiempo para el cual se contrata.

Por último, la Administración se reserva el derecho en todo momento, y especialmente al aprobar las cuentas liquidaciones, las recepciones provisionales o definitivas y la devolución de la fianza, de comprobar por medio del Arquitecto director o de otro cualquiera que se nombre al efecto y del Jefe de la Comandancia, Interventor, si el contratista ha cumplido su compromiso referente al pago de jornales y materiales invertidos en la obra y los referentes al seguro de accidentes del trabajo y Retiro obrero, a cuyo efecto presentará el contratista, si las citadas personas así lo creyeran conveniente, las listas que hayan servido para el pago de los jornales, los recibos y facturas de materiales y dos oportunos justificantes.

Responsabilidades del contratista.

El contratista es responsable de todos los accidentes que por su inexperience o descuido sobrevinieran, tanto en la construcción del edificio como en los andamios, y se atenderá en un todo a las disposiciones de Policía urbana y leyes comunes sobre la materia.

También se sujetará a lo que disponga el Ayuntamiento de la localidad, respecto a la entrada y salida de carros en la obra, vertederos y local para acopio de materiales y su preparación, siendo responsable de este cumplimiento y de los daños que pudieran ocasionar sus operarios en los paseos y arbolados.

El contratista es el único responsable de la ejecución de las obras que haya contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por mayor precio a que pudiera costarle los materiales, ni por erradas maniobras que constituyeran, siendo todas de su cuenta y riesgo, independiente de la inspección del Arquitecto director, y estando obligado a demoler en el acto las obras que a juicio de éste resulten mal ejecutadas, aunque sus malas condiciones se observasen después de la recepción provisional.

Dudas respecto al proyecto.

Las dudas que pudieran ocurrir respecto a las condiciones y demás documentos del proyecto y si se hubiese omitido alguna circunstancia en ellos, se resolverán por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y por el Arquitecto director de la obra, en cuanto se relacione con la inteligencia de los planos, descripciones y detalles técnicos, debiendo someterse dicho contratista a lo que aquel facultativo decida, comprometiéndose a seguir en un todo sus instrucciones para que la obra se haga con arreglo a las prácticas de la buena construcción, siempre que lo dis-

puesto no se oponga a las condiciones facultativas y económicas de este servicio, ni a las consignadas en el Reglamento y demás disposiciones de carácter general, que implícitamente se estiman parte integrante del pliego de condiciones.

Quando el contratista no se hallase conforme, podrá reclamar ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, para que ésta resuelva por sí o elevando el caso al Ministerio de Hacienda.

Modo de resolver las cuestiones que surjan entre el contratista y la Administración.

Queda obligado el contratista a someterse en la decisión de todas las cuestiones que puedan surgir con la Administración con motivo del contrato, a la jurisdicción administrativa y Contenciosoadministrativa, renunciando expresamente al derecho común y a cuantos fueros pudieran corresponderle, incluso al fuero de domicilio.

Accesos fáciles a todas las partes de la obra.

Se facilitará por el contratista los accesos a todos los puntos de la obra por medio de chaperas, andamiajes con tablonos, pasamanos y demás accesorios, para que cómodamente se pueda circular por la construcción.

Arquitecto del contratista y Aparejador oficial.

El contratista está obligado a tener al frente de los trabajos a un Arquitecto, cuyos honorarios satisfará por su cuenta.

Igualmente el contratista queda obligado a satisfacer los honorarios a un Aparejador de obras, auxiliar del Arquitecto de la Administración, que designará la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

El Arquitecto de la contrata se entenderá directamente con el Arquitecto director en la marcha de los trabajos, en la medición y valoración de las obras, pruebas y condiciones de los materiales, y en todas las cuestiones facultativas y económicas relacionadas con la construcción.

El Arquitecto realizará sus trabajos de gabinete en las mismas oficinas de la obra, con objeto de que pueda recibir constantemente instrucciones del Arquitecto director.

Personal auxiliar.

También está obligado el contratista a satisfacer hasta la recepción provisional de la obra el sueldo de un Ordenanza al servicio exclusivo del Arquitecto director y designado por éste; debiendo aquél construir una caseta adecuada y decorosa en la obra, que contenga un estudio para el Arquitecto director, y sostener todo el material de oficina necesario para los trabajos del Arquitecto relacionados con la obra.

Gastos accesorios.

Son de cuenta del contratista los gastos que se ocasionen con motivo

de mediciones y peso de los materiales, su ensayo y reconocimiento, y todos los arbitrios o cualquier otra exacción que imponga el Ayuntamiento de la localidad en que se realice la obra, pago de guardas, contribuciones y demás impuestos.

Deberá proporcionar también toda el agua necesaria para la ejecución de los trabajos abonando los gastos de adquisición y transportes de materiales, permisos u otros que tenga necesidad de hacer con este objeto.

Gastos de subasta, escritorio y otros.

Los gastos que origine el otorgamiento de la escritura de contrata, serán de cuenta del contratista, así como también los que motive la subasta y los de inserción en los periódicos oficiales de los anuncios correspondientes.

También está obligado el contratista a obtener las copias que la Administración estime necesarias del proyecto de la construcción y de la escritura del contrato, y al pago de los impuestos de Derechos reales y Timbre, así como al de todos los impuestos que por el contrato procedan.

Impuesto de pagos al Estado.

Todos los pagos que haga la Administración al contratista se sujetarán al descuento del 1,30 por 100 del impuesto de pagos al Estado, y a los demás impuestos establecidos o que se establezcan por las leyes y disposiciones vigentes en la época de hacerse aquéllos efectivos.

Protección a la industria nacional.

El contratista deberá cumplir en la realización del contrato los preceptos de la ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907, los del Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 y cuantas otras disposiciones se hayan dictado posteriormente y se dicten en lo sucesivo relacionadas con la materia.

Accidentes del trabajo y otras cuestiones de carácter social.

El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos sobre accidentes del trabajo contenidos en el libro tercero del Código de Trabajo, aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926.

También se sujetará el contratista a la ley de Descanso dominical de 8 de Junio de 1925 y a su Reglamento de 17 de Diciembre de 1926 y demás disposiciones complementarias que existan relacionadas con el trabajo o puedan dictarse referentes a este particular; quedando, por último, obligado a establecer el contrato entre él y los obreros en los términos que previene el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 29 de Junio de 1902, modificado por el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, aplicando además las disposiciones concordantes con tales Reales decretos anteriores y posteriores, especialmente el de 13 de Abril de 1919 que regula la jornada

mínima legal en toda clase de trabajo. Asimismo, el contratista deberá cumplimentar en cuanto al Régimen de Retiro obrero lo preceptuado en el Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Se entiende formando parte de este pliego de condiciones el general para la contratación de Obras públicas de 13 de Marzo de 1913, los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, en la parte referente al contrato administrativo; el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el Reglamento de obras del Cuerpo de Carabineros, aprobado por Real orden de 12 de Noviembre de 1927, y además cuantas disposiciones concordantes se hayan dictado o puedan dictarse sobre la materia, siempre que no estén en pugna con el presente pliego de condiciones.

Huelva, 30 de Septiembre de 1933.—El Teniente Coronel primer Jefe (ilegible).

S—2387

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA TRASATLANTICA

Sorteo sorteo de amortización de obligaciones para construcciones 5 y medio por 100, emisión 15 Noviembre 1925, con garantía del Estado.

Según lo establecido en la condición séptima de la escritura de emisión de estas obligaciones, el día 10 del corriente, a las once de la mañana, se verificará el sorteo para la amortización de 3.600 de dichas obligaciones.

Las obligaciones en circulación se dividirán para el acto del sorteo en lotes de 100 obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose 36 bolas en representación de las 36 decenas que se amortizarán.

El acto será público y tendrá lugar en las oficinas de esta Compañía, plaza de Manuel Azaña, número 3, bajos, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona, 2 de Octubre de 1933.—El Subadministrador (ilegible).

X—4425

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por la ley hipotecaria, promovidos por D. José de Lamor Granford, contra D. Tomás Carbó Vila, que se siguen bajo las actuaciones del infrascrito, se anuncia que el día 7 de Noviembre próximo, a las diez y media, se venderá en primera pública subasta en el local audiencia del referido Juzgado la finca siguiente:

Una porción de terreno edificable, situado en la barriada de San Martín de Provencals, de esta ciudad, con

frente a la calle de la Igualdad, en la que mide 14 metros, 80 centímetros, en cuya porción de terreno existe una casa (que, como es consiguiente, se comprende también en la hipoteca, por formar todo una sola finca) de reciente construcción, compuesta de planta baja con cuatro viviendas, cuatro pisos altos, divididos en cuatro habitaciones cada uno, y cubierta de terrado, en el que hay otro piso, dividido en dos habitaciones, sin que todavía se le haya asignado numeración alguna. Afecta toda la finca la figura de un pentágono irregular; ocupa una total superficie de 316 metros, 83 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.386 palmos, 59 céntimos, también cuadrados, de los que ocupa la casa unos 6.000 palmos aproximadamente, y linda: por el frente, con la repetida calle de la Igualdad, y por la izquierda, entrando, por la derecha y por el fondo, con restante finca de que se segregó, propia de doña María Montserrat de Casanova y Fernández del Landá.

Que la subasta se celebra con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo en la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 150.000 pesetas.

Tercera. Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán acreditar haber consignado en el establecimiento público destinado al efecto o realizar la consignación en la mesa del Juzgado de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubieren irán a cargo del rematante.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1933. El Secretario, Tomás Riera.

X—4420

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

Que en el expediente sobre extravío de valores promovido ante el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, por doña Teresa Costa Navarro, obra el siguiente

“Auto.—Barcelona a 26 de Julio de 1933. Por presentado el anterior escrito con los documentos que acompaña, insértese como se solicita; fórmense autos.

Se tiene por parte al Procurador don Julián Valón, en nombre y representación de doña Teresa Costa Navarro, entendiéndose con el mismo todas las notificaciones y actuaciones, X

Resultando que con el anterior escrito solicita se tenga por formulada en forma la denuncia sobre extravío de un título de la Deuda Amortizable del Estado al 4 y medio por 100, emisión 1928, de valor nominal 50.000 pesetas, justificando la propiedad de dicho título con la póliza de adquisición suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa, D. Carlos Reynals Mallol, cuyo título es de la serie F número 290:

Considerando que en este caso procede accederse a tal petición, de conformidad con los artículos 547 del Código de Comercio y siguientes.

Su señoría, por ante mí, el Secretario dijo:

Se decreta la prohibición de negociar o enajenar el título de la Deuda Amortizable del Estado al 4 y medio por 100 anual, emisión de 1928, serie F número 290, de valor nominal 50.000 pesetas.

Fóngase en conocimiento del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa. Particípese al Centro directivo emisor del título y hágase público la denuncia por medio de edictos que se publicarán en los estrados del Juzgado y se insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia, “Diario de Barcelona” y “Gaceta de Madrid”.

Substánciese esta demanda con audiencia del señor Abogado del Estado por los trámites que establecen los artículos 741 y siguientes de la ley de Ejecutamiento civil.

Cítese y emplácese por medio de edictos, a cuyo fin adiciónense aquéllos al tenedor del título referido, para que comparezca en el expediente a alegar lo que tuviere por conveniente, dentro del término de nueve días; con apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Así por este su auto lo provee, manda y firma el Sr. D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia del número 9, de esta capital; doy fe.—Fuentes.—Ante mí, Licenciado José María Salvá.”

Y para la debida publicidad y notificación y emplazamiento en forma, el tenedor del título de que se trata, libre y firme el presente, en Barcelona a 26 de Julio de 1933.—El Secretario, José María Salvá.

X—4419

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio o procedimiento sumario, promovidos por D. Antonio Andurell Bahils, contra D. Enrique y don Luis Diógene Doufour, como hijos y herederos forzosos de D. Enrique Diógene Lafranque; por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa en construcción, próxima a terminarse, señalada con los números 14 y 15 de la calle de Denia, antes Santo Domingo, del término de esta ciudad, barriada de San Gervasio, que consta de bajos, entresuelo y tres pisos más, con patio cubierto en la parte posterior; se está edificando en el mis-

mo terrado en que existía la antigua casa que ha sido derribada; tiene una superficie de 8.955 palmos, equivalentes a 304 metros 30 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Poniente, con la expresada calle; por la espalda, Este, con D. Antonio López; por la derecha, entrando, Sur, con honores de los herederos de Francisco Tusquets Comedrán, y por la izquierda, Norte, con finca de D. Juan Coll; inscrita al folio 9 del tomo 437 del archivo, libro 71 de la sección tercera o de San Gervasio, finca 1.955, inscripción séptima.

Cuya finca fué valorada de común acuerdo de las partes en la suma de 259.990 pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Noviembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate a excepción de la del mejor postor que continuará subsistente como garantía del cumplimiento de la obligación, o en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 3 de Octubre de 1933.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X-4129

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestato de D. Ramón Ferrer Comes, dimanantes de las diligencias sobre prevención abintestato del mismo; por el presente se hace público el fallecimiento del expresado D. Ramón Ferrer Comes, natural de Tárrega, provincia de Lérida, hijo de don Ramón y doña Dolores, el que tuvo lugar en esta ciudad a los cincuenta y tres años de edad, el día 11 de Junio de 1930; que reclaman su herencia sus parientes colaterales D. Francisco Ferrer Llobet, D. Salvador Balcells Ferrer y D. José y D. Ramón Giralt Ferrer, y se llama a los parientes que se

crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el expediente a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Barcelona, 12 de Julio de 1933.—El Secretario, por D. José María Salvá, Francisco Torres, Oficial.

X-4428

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 13, de esta ciudad, en auto de 29 de Septiembre anterior, por el presente se hace pública la declaración en estado de quiebra de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Albiñana Argemí, S. A., del comercio de esta plaza, con domicilio en el paseo de Gracia, número 2, y que ha sido nombrado Depositario Administrador don Pedro Claveras Gutiérrez, de esta veindad, habitante en la calle Salmorón, número 30, quinto; previniéndose que nadie haga pagos ni entregas a la Sociedad quebrada, sino al Depositario nombrado, bajo pena de no quedar descargados, en virtud de talos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la Sociedad quebrada, que hagan manifestación de ellas al Comisario D. Antonio Feliu Carbonell, vecino de la presente, con domicilio en la calle de Mallorca, número 255, principal, segunda; bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Barcelona, 2 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X-4422

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por tercera vez y término de veinte días, la pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Guerrero García del Busto, en nombre de D. Vicente Paredes Viñas, contra D. José de Rioja Muñoz, sobre cobro de 200.000 pesetas, garantizadas con hipoteca de las siguientes fincas:

A) Una parcela de la huerta, nombrada de La Camila, en el Ruedo y término de esta ciudad, con cabida de 1.495 metros cuadrados.

B) Otro pedazo de terreno al mismo sitio que el anterior, con superficie de 794 metros y siete decímetros cuadrados.

C) Un edificio de reciente construcción en su mayor parte, situado en la Avenida de Medina Azahara, de esta ciudad, con 1.105 metros cuadrados.

Para la subasta de los expresados bienes se ha señalado el día 1.º de Noviembre próximo, a las once de su

mañana, en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta subasta se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos;

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la ley, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 25 de Noviembre de 1933.—El Secretario (legible). El Juez, Germán Ruiz Maya.

X-4431

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en expediente de declaración de herederos abintestato de D. Luis Rico y Ruiz, natural de Nalda, provincia de Logroño, hijo de Julián y de Juliana, que falleció en esta capital, el día 17 de Junio del corriente año, en estado de soltero, a los cincuenta y tres años de edad, se anuncia la muerte sin testar de dicho interesado y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Polonia, D. Vicente, doña Rosario y doña Isabel Rico Ruiz.

Y por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos interesados a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Madrid, 28 de Septiembre de 1933. El Secretario, P. S., Laureano de la Fuente.—El Juez (legible).

X-4435

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, en los autos promovidos por D. Antonio Calvache y Gómez del Mercado y D. Gabriel González Revenga, contra D. Bernardo Infante Etrés, sobre concurso necesario de acreedores, ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Ruiz López. Madrid, 25 de Septiembre de 1933.

Por presentado el anterior escrito con el exhorto cumplimentado que se acompaña, que se une a sus autos, y habiendo transcurrido el término concedido al concursado sin que haya presentado la relación de acreedores, publíquese la declaración en tal esta-

do de D. Bernardo Infantes Batres por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el municipal de Pinto, y se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con la prevención de que nadie haga pago al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos; debiendo hacerlos al Depositario o a los Síndicos, luego que estén nombrados. Se convoca a los acreedores a la Junta general para el nombramiento de Síndicos, señalándose para que tenga lugar el día 11 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de su crédito; cítese igualmente al concursado para la Junta, librándose exhorto a tal fin, y para que tenga lugar la inserción del edicto en Pinto, al señor Juez de primera instancia de Getafe.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se pone el presente, que firmo en Madrid a 27 de Septiembre de 1933. El Secretario, J. M. de Antonio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ruiz López.

X-4430

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos con sujeción a la ley de 2^a de Diciembre de 1872, promovidos por Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas, contra D. Manuel Alvarez Picado, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de dos préstamos, uno de 39.000 pesetas y otro de 30.000 pesetas, intereses, gastos y costas; en cuyos autos en providencia de 21 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días de la finca hipotecada y perseguida, que es la siguiente:

En Madrid.—Solar en Madrid, al sitio llamado Coto de Juan de Ollas, con dos casas construidas sobre parte del mismo, una con fachada a la calle de Bravo Murillo, en la que está señalada con el número 142, que ocupaba una superficie de 800 pies, que antes tenía una sola planta que ha sido derribada, y actualmente se está edificando otra que consta de planta baja y principal y azotea, ocupando la edificación una superficie de 2.666 pies cuadrados, y la otra de dos cuerpos, que consta de planta baja, principal y segundo, divididos cada uno en tres cuartos.

Ocupa una superficie de 3.000 pies cuadrados y tiene su fachada a la calle de Juan de Ollas, por donde la comprende el número 1.

La superficie total donde se hallan construidas las dos precedentes fincas es de 544 metros cuadrados, equivalentes a 7.000 pies.

Es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número 2.010 duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, se ha señalado el día 31 de Octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de venta en esta subasta el pactado por las partes, o sea la cantidad de 138.000 pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Y que los cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado y Orejón.

X-4426

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 7, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos en dicho Juzgado por D. José Sierra Armandáiz, representado por el Procurador D. Manuel Nadal, contra doña Josefa Ribas y Boba, se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento:

Una heredad denominada Casa Viejas, sita en el término municipal de Gavá, partido judicial de San Felú de Llobregat, compuesta de una casa de labranza y de una extensión de terreno de cabida 279 mojadadas, dos mundinas, equi valentes a 131 hectáreas, 70 centiáreas; lindante: por Oriente, con la heredad Casa Dardena; por Mediodía, parte con D. Juan Mitjans y Bonach, parte con D. Ramón Olzinellas y parte con la riera de Valdejoan; por Poniente, con el nombrado D. Juan Mitjans en parte y parte con D. Pablo Parés y Cuadras, y por Norte, parte con D. Ramón Llonch, parte con don Isidro Forment y parte con D. José Santellu.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat al folio 52 del tomo 1.108 del archivo y 64 de Gavá, finca 193, inscripción 20.

La descrita finca fué valorada de común acuerdo en la cantidad de 150.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 7 de mes de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, que podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate a tercero, no exceptuados por la ley consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado a efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 28 de Septiembre de 1933. El Secretario, José G. Costa.

X-4421

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Francisco Brualla, en nombre de D. José Rodríguez Fernández, contra D. José María Fenollar Verdú, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de 80.000 pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Urbana.—Casa en construcción en esta capital y su calle de Luis Cabrera, número 9 provisional, que consta de cuatro plantas y ático; comprende una superficie de 444 metros 74 decímetros cuadrados, de los que ocupa la edificación 400 metros cuadrados, equivalentes a 5.333 pies, y el resto está destinado a seis patios de luzes y linda: por su frente y fachada, al Sur, en línea de 16 metros 73 centímetros, con la calle de Luis Cabrera; por la derecha, entrando al Este, en línea de 28 metros un centímetro, con edificio de D. Francisco Salas; por la izquierda, al Oeste, en línea de 28 metros un centímetro, con parcela de doña María Paz de Oya, y por el Norte, al Norte, en línea de 15 metros 46 centímetros, porción no inscrita que forma parte del solar.

Para cuyo remate se ha señalado el día 30 de Octubre próximo, a las doce

de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para la publicación en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

X—4427

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por don Juan de la Rubia Domínguez, contra D. Luciano García Gómez, en reclamación de un crédito de 90.000 pesetas, constituido sobre la finca que después se dirá, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el indicado inmueble; habiéndose señalado para tal acto el día 9 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, piso segundo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fué la cantidad de 112.500 pesetas, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hiciere, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación de éste se verificará a los ocho días de aprobado.

Tercera. Que en el acto de la subasta se aceptarán previamente por los licitadores las condiciones expuestas

en cuanto a la subsistencia de las cargas, hipotecas y gravámenes anteriores y preferentes, sin cuyo requisito no será admitida la proposición.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Una casa en esta capital, calle del Pacifico, número 93, con vuelta a la calle de los Mesejos, que corresponde a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía; comprende una superficie de 384 metros, 23 decímetros, 99 centímetros cuadrados, equivalentes a 4.949 pies y un décimo, también cuadrados, de los que estarán edificados en ocho plantas 345 metros, o 4.443 pies cuadrados, y el resto destinado a cuatro patios de luces.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, expido el presente en Madrid a 30 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—4433

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de fincas promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa, contra D. Miguel Muñoz Moreno, sobre pago de 36.500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por primera vez y en pública subasta, y por la cantidad de 73.000 pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en

Un olivar en Alcaracejos, al sitio llamado Llanos de Cotillo y Gargantilla, de cabida 54 hectáreas y 74 áreas.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de primera instancia de Pozoblanco, sito el primero en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 de Octubre próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que los licitadores

deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—4432

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de fincas, promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. Manuel Viedma Ruiz, sobre pago de pesetas 120.000 de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, y por las cantidades de 230.000 pesetas la primera y 40.000 pesetas la segunda, fijadas en la escritura origen de dichos autos, las dos fincas hipotecadas en la misma, consistentes en

Una finca, hacienda cortijo, llamada las Chozas, de extensión de 47 hectáreas, 44 áreas y cinco centiáreas, y que se forma en virtud de agrupación de varias fincas.

Otra finca, casa principal, sita en Ubeda, en la plaza de Alonso Martínez, número 3, compuesta de cuatro pisos y una centena abovedada.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Ubeda, el día 27 de Octubre próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada uno de los tipos señalados; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de cada uno de los indicados tipos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Septiembre de 1933.
El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—4423

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE SEVILLA

Don Francisco Díaz Pla, Magistrado Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Francisco de Paula Oliva y Palomino, representado por el Procurador D. Felipe Cubas Albernis, contra D. Antonio Campos Fuentes, de esta vecindad, sobre cobro de pesetas, he acordado anunciar por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de la cantidad de su aprecio, término de veinte días y condiciones que se dirán, la venta en pública subasta de la finca embargada en dichos autos como de la propiedad del ejecutado y cuya descripción es la siguiente:

Una hacienda nombrada San Francisco Javier, sita en los términos de Puentes de Andalucía y La Campaña; consta su cabida total de 175 hectáreas, 58 centiáreas, 56 decímetros y 47 centímetros cuadrados, de las cuales 26 hectáreas, 39 áreas y 34 centiáreas, 13 decímetros y 92 centímetros al término de la villa de Fuentes de Andalucía, y 148 hectáreas, 61 áreas, 24 centiáreas, 42 decímetros y 53 centímetros al término de La Campaña, estando compuesta la expresada finca de 35 suertes de tierra inscritas en cuanto a la parte radicante en el término de La Campaña, en el Registro de la Propiedad de Carmona, al tomo 422 del Archivo, 73 del Ayuntamiento, folio 221, finca 3.813, inscripción primera, y la parte radicante en el término de Fuentes de Andalucía, en el Registro de la Propiedad de Ecija, al tomo 113 del Ayuntamiento de dicha villa, folio 222, finca número 4.170, inscripción primera.

Para cuyo remate se ha señalado el día 10 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 120.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del precio fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, sin admitirse postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas, y esas cantidades se devolverán acto seguido de celebrarse el remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía de la obligación que contrae, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. La finca embargada se saca a subasta, sin suplir previamente la falta de títulos, estando, respecto a dicho particular, a lo que dispone el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta esta ejecución está limitada actualmente al pago del plazo de intereses exigibles en 9 de Mayo del pasado año y al igual plazo exigible en el mismo día del presente año, que hacen en junio 15.337,60 pesetas, por lo que se transferirá la finca embargada al rematante, con la carga de las 125.000 pesetas de capital y cualquier otro anterior o preferente si lo hubiere.

Y para su publicidad se extiende el presente en Sevilla a 3 de Octubre de 1933.—El Secretario, Fernando Gaminotto.—El Juez, Francisco Díaz Pla.

X—4434

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITORIA

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de primera instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por el Procurador D. Santiago Usatorre y Gracia, en nombre y con poder de don Antero González de Audicana e Inchaurraga, mayor de edad y de esta vecindad, contra doña Elisa del Rey y Sarralde, también mayor de edad y de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de Noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, de la siguiente

Finca.

Monte en el valle de Zuya, denominado Monte y Caserio de Echavarri,

con sus pertenecidos de dos casas de labranza, con sus respectivas cabañas y eras de trillar, todo contiguo formando una sola finca o término redondo: mide 23 hectáreas, 60 áreas, 15 centiáreas. El monte se halla dividido por el río Bayas y está poblado de árboles en su mayor parte, siendo el roble predominante, por más que hay algunos chopos y hayas. Las casas están señaladas con los números 1 y 2 del pueblo de Luquiano, constando ambas de planta baja, piso principal y desvanes, hallándose en buen estado de construcción. Linda toda la finca reunida, por Norte, con rebledal de don Lucio Iturrarri, camino para Abornicano en medio y con río de Ojundo; al Sur, con heredades de D. Fermín Arbera, Gabriel Letona y Pedro Vea; Este, camino carril para Aparregui y Monte Murgui, del pueblo de Vitoriano, y Oeste, Francisco Lafuente y Francisco Eguiluz.

Una heredad en el barrio de Chavarre, del pueblo de Luquiano, término de Chavarre, titulada Rainos: mide dos hectáreas, 62 áreas y 50 centiáreas; linda: Norte, río Bayas; Sur, camino servidumbre, y Fermín Arbera; Este, camino de Vitoriano a Murgui.

Otra heredad en el barrio de Chavarre, jurisdicción de Luquiano, término de Tras a Ermita de Santo Tomás; mide 23 áreas, 10 centiáreas; linda: Norte, José Gochicos; Sur, Ramona Murgui; Este, Ribazo, y Oeste, Fermín Arbera.

Otra heredad en el barrio de Chavarre, del pueblo de Luquiano, término de Arparo o Asparro; de tres hectáreas y dos áreas; linda: Norte, cerradura del Monte; Sur, acequia y Fermín Arbera; Este, del citado Fermín Arbera, y Oeste, camino público que dirige a Vitoriano o Murgui.

Tasada en 137.600 pesetas.

Condiciones.

1.ª La venta tendrá lugar en un solo lote.

2.ª Para tomar parte en la subasta el licitador o licitadores consignará previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación.

4.ª Los títulos de propiedad y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Vitoria a 28 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Francisco Lorenzo de la Higuera.—El Juez, Salvador Higuera.

X—4424

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES.—DIRECCION GENERAL DE CORREOS

ESCALAFON GENERAL del Cuerpo de Carteros Urbanos, contándose los servicios prestados hasta el 31 de Diciembre de 1932 inclusive; y por lo que afecta a bajas, ascensos y traslados, cerrado en 30 de Junio de 1933.

Abreviaturas: E. V., excedente voluntario; B. E., baja por enfermo; A. H., autorizado hasta el.

(Continuación de la GACETA núm. 277.)

Número orden	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO			ESTAFETA	FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO			TOTAL DE SERVICIOS EFEC- TIVOS EN CARTE- RIAS URBANAS			Número en clase	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.		
4.660	Juan Martínez Márquez.....	23	—	1 — 1884	San Fernando.....	1	—	1 — 1931	3	—	9 — 10	2.881	»
4.661	Manuel Muñoz Espejo.....	21	—	3 — 1889	Lucena	1	—	1 — 1931	1	—	7 — 17	2.882	»
4.662	José Maíllo Ruiz.....	24	—	3 — 1894	»	1	—	1 — 1931	»	—	» — 15	»	E. V., 21 Marzo 1929.
4.663	José María Martínez Martínez.....	9	—	10 — 1892	Almoradí	1	—	1 — 1931	3	—	8 — 4	2.883	»
4.664	Leandro Imbuluzqueta Múñiz.....	5	—	3 — 1901	»	1	—	1 — 1931	»	—	» — 24	»	E. V., 28 Marzo 1929.
4.665	Francisco Borrás Paleó.....	11	—	8 — 1889	Patrel	1	—	1 — 1931	»	—	10 — 21	2.884	»
4.666	Fernando Martos Marañón.....	21	—	5 — 1900	Montefrío	1	—	1 — 1931	2	—	1 — 8	2.885	»
4.667	Isaac Juan Lancho Cerezo.....	11	—	3 — 1900	Badajoz	1	—	1 — 1931	3	—	9 — 11	2.886	»
4.668	Antonio Lois Carrillo.....	3	—	10 — 1888	Madrid	1	—	1 — 1931	2	—	9 — 6	2.887	»
4.669	Rafael Díaz-Perona García.....	18	—	9 — 1894	Albacete	1	—	1 — 1931	3	—	9 — 13	2.888	»
4.670	Clodoaldo Román Castaño.....	7	—	9 — 1891	»	1	—	1 — 1931	2	—	5 — 13	»	E. V., 27 Agosto 1930.
4.671	José Macías Macías.....	20	—	7 — 1900	Pilas	1	—	1 — 1931	3	—	10 — »	2.889	»
4.672	Isidro Blosca Carrasco.....	31	—	12 — 1901	Fuente la Higuera.....	1	—	1 — 1931	3	—	9 — 12	2.890	»
4.673	Francisco Pamies Ribas.....	12	—	2 — 1891	Tarragona	1	—	1 — 1931	3	—	9 — 16	2.891	»
4.674	Gregorio Pérez Arroba.....	17	—	11 — 1900	El Romeral.....	1	—	1 — 1931	3	—	9 — 11	2.892	»
4.675	Antonio Aguilera Arjona.....	4	—	12 — 1896	Rute	1	—	1 — 1931	3	—	9 — 19	2.893	»
4.676	José R. Alvarez Céspedes.....	14	—	6 — 1899	Gijón	1	—	1 — 1931	3	—	10 — »	2.894	»
4.677	Buenaventura Rubiera Alvarez.....	12	—	7 — 1894	Idem	1	—	1 — 1931	3	—	10 — »	2.895	»
4.678	Fausino Rubiera Díaz.....	22	—	4 — 1898	Idem	1	—	1 — 1931	2	—	9 — 29	2.896	»
4.679	Jesús Moreno Moya.....	8	—	12 — 1891	Mérida	1	—	1 — 1931	2	—	10 — 12	2.897	»
4.680	Máximo Rosado Benítez.....	17	—	9 — 1900	Don Benito.....	1	—	1 — 1931	3	—	9 — 12	2.898	»
4.681	Juan Miguel Fernández Mateos.....	11	—	7 — 1892	Tabernes	1	—	1 — 1931	3	—	10 — »	2.899	»
4.682	José Vicente Palacios.....	28	—	11 — 1893	Caspe	1	—	1 — 1931	3	—	9 — 22	2.900	»
4.683	José Jiménez Navarro.....	3	—	3 — 1902	Buñol	1	—	1 — 1931	2	—	5 — 3	2.901	»
4.684	Baltasar Esquer Gallego.....	8	—	11 — 1891	Sagunto	1	—	1 — 1931	3	—	9 — 6	2.902	»
4.685	Jacinto Llana Rivero.....	16	—	8 — 1888	Minglanilla	1	—	1 — 1931	3	—	9 — 11	2.903	»
4.686	Crispulo del Castillo Alcántara.....	10	—	6 — 1898	Madrid	1	—	1 — 1931	3	—	9 — 11	2.904	»
4.687	José Vidal Arfila.....	31	—	1 — 1893	Mahón	1	—	1 — 1931	3	—	9 — 6	2.905	»
4.688	Juan García Romanos.....	19	—	10 — 1895	»	1	—	1 — 1931	»	—	» — 26	»	E. V., 8 Abril 1929.
4.689	Francisco Soto Rodríguez.....	11	—	7 — 1899	Barcelona	1	—	1 — 1931	3	—	9 — 20	2.906	»
4.690	Dionisio Benedicto Nadal.....	8	—	4 — 1902	»	1	—	1 — 1931	»	—	» — 5	»	E. V., 15 Mayo 1929.
4.691	Tomás Dionisio Pérez Díaz.....	15	—	5 — 1893	Cifuentes	1	—	1 — 1931	3	—	9 — 26	2.907	»
4.692	Ricardo Moreno Ortiz.....	11	—	12 — 1895	Cazorla	1	—	1 — 1931	2	—	7 — 20	2.908	»
4.693	Ezequiel de la Fuente García.....	11	—	4 — 1900	»	1	—	1 — 1931	»	—	» — 2	»	E. V., 7 Marzo 1929.

4.694	Armando Serrano Rodríguez.....	15	12	1893	Gijón	1	1	1931	3	9	10	2.909	
4.695	Juan Vidella Subirat.....	1	6	1895	Tortosa	1	1	1931	3	9	10	2.910	
4.696	Alberto Sebastián Buades.....	27	4	1891	Valencia	1	1	1931	3	9	8	2.911	
4.697	Manuel Pita Varela.....	20	10	1896	El Ferrol.....	1	1	1931	3	8	26	2.912	
4.698	Rafael Mayorgos Delgado.....	22	4	1893	Lucena	1	1	1931	3	7	23	2.913	
4.699	José Pizá Servera.....	22	3	1901	Soller	1	1	1931	3	7	27	2.914	
4.700	Inocente Moriche Hernández.....	28	12	1895	Burguillos	1	1	1931	»	»	8	2.915	
4.701	Luis Ibáñez de Sendadiano y Subijana	17	11	1897	»	1	1	1931	»	»	»	»	E. V., 6 Abril 1929.
4.702	Olegario Campos Velasco.....	6	3	1897	Vitoria	1	1	1931	3	8	20	2.910	
4.703	Cástor Gómez de Murgia.....	28	3	1890	Idem	1	1	1931	3	8	15	2.917	
4.704	José M. Flores Moreno.....	27	10	1900	Tomelloso	1	1	1931	1	1	16	2.918	
4.705	Antonio Prats López.....	20	9	1892	Málaga	1	1	1931	3	7	29	2.919	
4.706	José Sánchez Galipienzo.....	4	2	1901	»	1	1	1931	»	»	»	»	E. V., 18 Abril 1929.
4.707	Francisco Huerta Soriano.....	30	1	1894	Almazora	1	1	1931	3	7	24	2.920	
4.708	Enrique Barcia Pérez.....	19	4	1894	Santiago	1	1	1931	3	8	16	2.921	
4.709	Paulino Buján Taboada.....	15	10	1894	Idem	1	1	1931	3	8	9	2.922	
4.710	Alfonso López Abellán.....	25	8	1893	Fuente Alamo.....	1	1	1931	3	8	12	2.923	
4.711	Polcarpo García Sanz.....	7	12	1890	Aranda de Duero	1	1	1931	3	8	8	2.924	
4.712	José Hurtado Moll.....	2	5	1896	Cádiz	1	1	1931	3	8	4	2.925	
4.713	José Martínez Cabrera.....	22	6	1893	Barcelona	1	1	1931	3	7	13	2.926	
4.714	Félix Ramos Díaz.....	23	7	1893	Antequera	1	1	1931	3	8	»	2.927	
4.715	José Galiano Nebro.....	12	9	1898	Coin	1	1	1931	3	8	»	2.928	
4.716	Emilio Más Martínez de Huete.....	5	5	1895	»	1	1	1931	»	»	»	»	E. V., 23 Abril 1929.
4.717	Antonio Cava Campos.....	8	5	1879	Cáceres	1	1	1931	3	8	»	2.929	
4.718	Eduardo Silva Cabezas.....	18	7	1899	Sorbas	1	1	1931	3	7	9	2.930	
4.719	Marcelino Camprubí Masas.....	11	1	1894	Manresa	1	1	1931	2	4	20	2.931	
4.720	Jesús Sargat García.....	26	8	1902	Cartagena	1	1	1931	3	7	12	2.932	
4.721	Santos Peñalver de Gea.....	1	11	1888	»	1	1	1931	»	»	17	»	E. V., 25 Mayo 1929.
4.722	Manuel Morente Estremera.....	15	8	1893	Torredonjimeno	1	1	1931	3	8	»	2.933	
4.723	Luis Vallvé Piñol.....	26	12	1888	Badalona	1	1	1931	3	7	21	2.934	
4.724	Hipólito Páez Reina.....	22	10	1901	Arahal	1	1	1931	3	8	»	2.935	
4.725	José Juliá Segura.....	16	2	1902	»	1	1	1931	»	»	»	»	E. V., 20 Mayo 1929.
4.726	Antonio Santonja Llacer.....	17	2	1901	»	1	1	1931	»	»	»	»	E. V., 4 Julio 1929.
4.727	Juan Ripoll Ivars.....	5	10	1902	»	1	1	1931	»	»	15	»	E. V., 8 Mayo 1929.
4.728	Ramón Paredes Fernández.....	11	10	1890	Guareña	1	1	1931	3	7	20	2.936	
4.729	Jacinto Ruiz Negrete.....	3	7	1895	El Escorial	1	1	1931	3	8	»	2.937	
4.730	Antonio Quesada Orts.....	21	3	1892	»	1	1	1931	»	»	7	»	E. V., 23 Mayo 1929.
4.731	Antonio Recuero Cejudo.....	23	3	1896	Valdepeñas	1	1	1931	3	7	15	2.938	
4.732	Manuel Casas Romero.....	18	11	1900	Labastida	8	1	1931	3	8	»	2.930	
4.733	Francisco Momo Porta.....	11	7	1894	Jijona	8	1	1931	3	6	21	2.940	
4.734	Vicente Penades Caldos.....	25	9	1909	Carcagente	15	1	1931	3	6	24	2.941	
4.735	Jacinto Melchor Salas.....	11	12	1895	Tarragona	15	1	1931	3	7	15	2.942	
4.736	Cirilo Herranz Bernal.....	17	8	1899	»	22	1	1931	»	»	»	»	E. V., 29 Abril 1929.
4.737	Miguel de la Iglesia Fernández.....	23	5	1890	Medina de Rioseco.....	22	1	1931	2	6	19	2.943	
4.738	José Juan Cardona.....	6	12	1895	Ibiza	26	1	1931	3	7	21	2.944	
4.739	Enrique Moreno Ruiz.....	20	1	1896	Baeza	29	1	1931	3	8	2	2.946	
4.740	José Prats Pascual.....	9	1	1895	Palafrugell	10	2	1931	3	6	21	2.946	
4.741	Daniel García Rubio.....	10	10	1894	»	21	2	1931	»	»	17	»	E. V., 10 Junio 1929.
4.742	Eufrasio Campos García.....	8	12	1901	Cullar Baza	21	2	1931	3	6	26	2.947	
4.743	Teófilo Caramazana López.....	22	7	1893	Maceda	23	2	1931	1	6	23	2.948	
4.744	José González Ontiveros.....	18	8	1898	»	26	2	1931	1	2	6	»	E. V., 17 Noviembre 1930.
4.745	Francisco Espí Vives.....	2	9	1902	»	26	2	1931	»	1	3	»	E. V., 8 Julio 1929.
4.746	Antonio Heróndez Carmona.....	24	5	1894	»	26	2	1931	»	»	16	»	E. V., 28 Junio 1929.
4.747	Cristóbal Naranjo Rodríguez.....	18	2	1891	Chiclana	26	2	1931	3	6	26	2.949	
4.748	Joaquín Muñoz Aranda.....	6	9	1900	Sevilla	1	3	1931	3	6	20	2.950	
4.749	Nicolás Domínguez Obregón.....	17	4	1902	»	1	3	1931	»	»	14	»	E. V., 25 Junio 1929.
4.750	Luis Bustos Bustos.....	14	1	1909	»	1	3	1931	»	1	17	»	E. V., 31 Julio 1929.
4.751	Luis Montes Rivero.....	29	9	1902	Linares	1	3	1931	3	6	17	2.951	
4.752	Francisco Portero Díaz.....	24	7	1894	Piñana	1	3	1931	2	3	17	2.952	
4.753	Felipe del Rosal Nieto.....	21	3	1901	Monreal del Campo	2	3	1931	3	6	19	2.953	
4.754	Pascual García Guardiola.....	22	11	1902	Alicante	3	3	1931	3	6	27	2.954	
4.755	Juan Carcelén Tomás.....	27	10	1900	Cocentaina	9	3	1931	1	2	20	2.955	
4.756	Manuel Abud Brades.....	30	1	1892	Monóvar	9	3	1931	1	6	18	2.956	

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO			ESTAFETA	FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO			TOTAL DE SERVICIOS REEC- TIVOS EN PARTE- RIAS URBANAS			Número en la clase	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meaos.	Días.		
4.757	José Samper Quiles.....	26	10	1893	Monóvar	9	3	1931	3	7	14	2.957	»
4.758	Manuel Frigolet Ojeda.....	5	6	1897	Puertollano	14	3	1931	3	6	25	2.958	»
4.759	Luis Belirán Galdamés.....	18	5	1890	Ayamonte	28	3	1931	3	6	20	2.959	»
4.760	Vicente Tamayo Martín.....	9	1	1892	Motril	18	4	1931	3	5	4	2.960	»
4.761	Reyes Infantes Plaza.....	6	1	1893	Villacañas	29	4	1931	1	4	19	2.961	»
4.762	Fausto Peidro Pérez.....	15	4	1897	Alcay	7	5	1931	3	6	»	2.962	»
4.763	Félix Freixá Mate.....	21	11	1902	Berga	8	5	1931	3	6	»	2.963	»
4.764	Juan Cid de la Hoz.....	27	5	1891	Burgos	5	6	1931	3	6	14	2.964	»
4.765	José Jiménez Vivar.....	10	3	1892	Idem	13	6	1931	3	6	15	2.965	»
4.766	Bruno Sánchez y Sánchez Reboto.....	6	10	1895	Herrera del Duque	19	6	1931	3	4	23	2.966	»
4.767	Anador Aparcero León.....	5	11	1896	Constantina	19	6	1931	3	5	24	2.967	»
4.768	José Ruiz Esteire.....	23	7	1892	Badajoz	19	6	1931	3	5	25	2.968	»
4.760	Rafael Díaz Antequera.....	21	10	1902	»	19	6	1931	»	»	17	»	E. V., 1 Septiembre 1929.
4.770	Vicente Murillo Chamorro.....	4	12	1900	Fregonal de la Sierra... ..	19	6	1931	3	5	23	2.960	»
4.771	Manuel Sánchez Barbudo.....	14	5	1889	Aracena	19	6	1931	3	6	»	2.970	»
4.772	José Gimeno Anau.....	26	6	1895	Villena	19	6	1931	3	5	28	2.971	»
4.773	Mateo Valáez Salmerón.....	21	9	1900	Madrid	19	6	1931	3	5	28	2.972	»
4.774	Nemesio Martín Salcedo.....	20	2	1893	Avila	19	6	1931	1	3	9	2.973	»
4.776	Fausto Pericó Muñoz.....	19	12	1900	Villafranca	19	6	1931	3	5	25	2.974	»
4.778	Eduvigis H. García.....	6	11	1893	Marbella	19	6	1931	3	6	»	2.975	»
4.777	Benito Jiménez Sansinerra.....	30	9	1901	Santa Maria de Nieva... ..	19	6	1931	3	6	»	2.976	»
4.778	Manuel Domenech López.....	18	5	1902	Vegadeo	19	6	1931	3	5	»	2.977	»
4.770	Francisco Rodríguez Muñoz.....	13	2	1892	Aguilas	19	6	1931	3	6	17	2.978	»
4.780	Aniano Montero del Omo.....	25	4	1892	Castrojeriz	19	6	1931	2	5	6	2.979	»
4.781	Juan A. Perea Fernández.....	21	4	1890	Bémez	19	6	1931	3	6	3	2.980	»
4.782	Pedro Castillejo Castro.....	18	12	1892	Córdoba	19	6	1931	3	6	4	2.981	»
4.783	Domingo Nevado Correal.....	7	5	1902	Almodóvar del Campo.. ..	19	6	1931	3	3	28	2.982	»
4.784	Joaquín Aicart Calatayud.....	4	12	1890	Burriana	19	6	1931	1	7	6	2.983	»
4.785	Jean Bautista Rosel Esteban.....	14	2	1896	Urda	19	6	1931	»	5	14	2.984	»
4.786	Julio Paez Alvarez.....	20	12	1889	Toledo	19	6	1931	3	4	17	2.985	»
4.787	Manuel Perfumo Morales.....	20	8	1899	»	19	6	1931	»	»	19	»	E. V., 27 Agosto 1929.
4.783	José María Montesinos Simistera.....	10	6	1896	Oliva	19	6	1931	3	4	6	2.986	»
4.789	Manuel Sánchez Romero.....	28	10	1892	Cortegana	19	6	1931	3	4	3	2.987	»
4.790	Manuel Abad Gili.....	27	11	1896	»	19	6	1931	»	»	18	»	E. V., 15 Septiembre 1929.
4.791	Ramón Cortés Borch.....	9	1	1897	Castellón	19	6	1931	3	4	3	2.988	»
4.792	Ángel Baidez Callejas.....	18	6	1896	Hellín	19	6	1931	3	3	8	2.989	»
4.793	Alejandro Fernández Barreiro.....	14	1	1893	Ripadavia	19	6	1931	3	4	4	2.990	»
4.794	Teodoro Fernández Abad.....	4	12	1901	Gallarta	19	6	1931	3	4	»	2.991	»
4.795	Francisco Espadina Santiño.....	21	3	1896	Badajoz	19	6	1931	3	4	3	2.992	»
4.796	Jesús Pascual Torrel Guerrero.....	7	6	1901	»	19	6	1931	1	4	2	»	E. V., 31 Diciembre 1930.
4.797	Ambrosio Ernest Obispo Díaz.....	7	12	1899	Sevilla	19	6	1931	3	4	17	2.993	»
4.798	Ángel Afilano Calvo Carpintero.....	3	10	1894	»	19	6	1931	»	»	»	»	E. V., 27 Agosto 1929.
4.799	Nicolás Jesús Niema Cabaldón.....	6	12	1899	»	19	6	1931	»	»	10	»	E. V., 10 Octubre 1929.
4.800	Constantino Santillana García.....	12	4	1890	Menasalvas	19	6	1931	3	3	18	2.994	»
4.801	José Molina Sohs.....	17	7	1892	Pravia	19	6	1931	3	4	24	2.995	»
4.802	Macario Saro Palacio.....	26	4	1903	Tamarite	19	6	1931	3	4	5	2.996	»
4.803	José Lanoa Coronas.....	5	2	1896	»	19	6	1931	1	9	17	»	E. V., 7 Julio 1932.
4.804	Mariano Plana Mur.....	22	9	1899	Huesca	19	6	1931	3	3	1	2.997	»
4.805	Anselmo Lanau Sanvicente.....	21	5	1901	Idem	19	6	1931	3	3	17	2.998	»
4.806	Antonio Scribella Salinas.....	22	12	1901	Torrevecija	19	6	1931	3	4	6	2.999	»
4.807	Serafio Bayón Misiego.....	25	2	1891	Salagún	19	6	1931	3	4	11	3.000	»
4.808	José Moriche Meneses.....	22	11	1897	Segura de León	19	6	1931	3	4	12	3.001	»
4.809	Luis Manuel Ojeda Pinoda.....	3	12	1899	Alcalá de Guadaira	19	6	1931	1	8	21	3.002	»
4.810	Valeriano Castro Martínez.....	23	10	1899	»	19	6	1931	2	1	2	»	E. V., 9 Octubre 1929.

4.811	Simón Portas Zorita.....	28	10	1894	Villafranca del Bierzo..	19	6	1931	3.003	
4.812	Julio Vázquez Morán.....	16	3	1892	Lugo	19	6	1931	3.004	
4.813	Manuel Díaz Corredoira.....	30	3	1902	Madrid	19	6	1931	3.005	
4.814	Eduardo Ferreiro Piñeiro.....	29	8	1895	»	19	6	1931	»	E. V., 27 Noviembre 1929.
4.815	Marcelino Moreno Magro.....	30	9	1894	Los Santos	19	6	1931	3.006	»
4.816	Antonio Montaña Verde.....	10	8	1892	Fuente de Cantos	19	6	1931	3.007	»
4.817	Joaquín Martí Aubanell.....	16	5	1901	Vendrell	19	6	1931	3.008	»
4.818	Anastasio Blanco Zapata.....	22	1	1891	»	19	6	1931	»	E. V., 12 Octubre 1929.
4.819	Juan Sánchez Foncubierta.....	7	6	1900	Tortosa	19	6	1931	3.009	»
4.820	Antonio Molina Oliveros.....	20	9	1900	Lora del Río	19	6	1931	3.010	»
4.821	José Abiuga Flor.....	19	3	1902	Barcelona	19	6	1931	3.011	»
4.822	Rafael Juárez Alvarez.....	13	5	1899	Villanueva	19	6	1931	3.012	»
4.823	Moisés Huerta Martín.....	8	2	1892	Madrid	19	6	1931	3.013	»
4.824	Federico Menor Zapatar.....	17	10	1896	Sagunto	19	6	1931	3.014	»
4.825	Eusebio Navarro Pérez.....	11	8	1889	Corella	19	6	1931	3.015	»
4.826	Ramón Alá Freixés.....	23	7	1902	»	19	6	1931	»	E. V., 27 Octubre 1929.
4.827	Miguel Amaro Molina.....	28	12	1900	Torredelcampo	19	6	1931	3.016	»
4.828	José María Fernández Botegón	13	1	1902	Zamora	19	6	1931	3.017	»
4.829	Julio Nogueras Villar.....	0	6	1893	Idem	19	6	1931	3.018	»
4.830	Julían Cabrero Morales.....	22	10	1898	Idem	19	6	1931	3.019	»
4.831	Jaime Vilaseca Palmada.....	21	6	1903	Barcelona	19	6	1931	3.020	»
4.832	José Dumont López.....	25	1	1902	Orgiva	19	6	1931	3.021	»
4.833	Juan Lozano Manresa.....	26	6	1901	Gudalajara	19	6	1931	3.022	»
4.834	Juan Leguey Marco.....	9	12	1899	Elche	19	6	1931	3.023	»
4.835	Cipriano Montes Amores.....	26	9	1893	Logroño	19	6	1931	3.024	»
4.836	Antonio Nieto Portugués.....	17	11	1902	Almagro	19	6	1931	3.025	»
4.837	Julio Navarro Carmona.....	18	9	1892	Cádiz	19	6	1931	3.026	»
4.838	Juan Muñoz Aznar.....	9	1	1891	Barcelona	1	7	1931	3.027	»
4.839	Emilio Soler González.....	30	7	1903	Madrid	1	7	1931	3.028	»
4.840	Francisco Cebrenos Fernández.....	25	11	1898	San Roque	1	7	1931	3.029	»
4.841	Pedro González Solet.....	8	8	1903	Montijo	1	7	1931	3.030	»
4.842	Evaristo Gómez Martínez.....	4	8	1902	Marín	1	7	1931	3.031	»
4.843	José Bardera Gallego.....	7	1	1902	»	1	7	1931	»	E. V., 30 Noviembre 1929.
4.844	Joaquín Soler Maricoy.....	12	1	1890	Figuernas	1	7	1931	3.032	»
4.845	Justiniano Calderón Fanelo.....	14	4	1890	»	1	7	1931	»	E. V., 7 Diciembre 1929.
4.846	Carmelo Morales Caballero.....	4	2	1899	Jinena	1	7	1931	3.033	»
4.847	Francisco Seva Linares.....	28	0	1902	Silla	1	7	1931	3.034	»
4.848	Juan Latorre Esteban.....	5	12	1895	Sax	1	7	1931	3.035	»
4.849	Pedro Amado Manso.....	20	5	1898	Ferrol (El)	1	7	1931	3.036	»
4.850	Cándido Lozano Taboada.....	29	11	1902	Aranjuez	1	7	1931	3.037	»
4.851	Rodolfo Martínez Panadero.....	22	3	1902	Albacete	1	7	1931	3.038	»
4.852	Jacobo Sánchez Sanchis.....	14	4	1902	Idem	1	7	1931	3.039	»
4.853	Bautista Juan Navarro.....	20	5	1895	Madrid	1	7	1931	3.040	»
4.854	Pedro Martínez Fernández.....	30	3	1891	Albox	1	7	1931	3.041	»
4.855	Isidoro Agulló Angelina.....	10	12	1891	Pons	1	7	1931	3.042	»
4.856	Tomás Martín del Pozo.....	13	3	1894	Saldaña	1	7	1931	3.043	»
4.857	José Hibernón Soler.....	13	12	1893	»	1	7	1931	»	E. V., 3 Diciembre 1929.
4.858	Sebastián Payol Iglesias.....	13	5	1894	Ratifa	1	7	1931	3.044	»
4.859	Andrés Rey Domínguez.....	0	9	1892	Carballo	1	7	1931	3.045	»
4.860	Francisco García Gallego.....	26	5	1896	Cartaya	1	7	1931	3.046	»
4.861	Recondo Arca Belmonte.....	10	12	1892	Madrid	1	7	1931	3.047	»
4.862	Manuel Ruiz Fernández.....	17	10	1893	»	1	7	1931	»	E. V., 28 Febrero 1931.
4.863	Jaime Anetler Montaner.....	20	4	1902	Palacios	1	7	1931	3.048	»
4.864	Francisco Fernández Pérez.....	16	12	1893	Almuñécar	1	7	1931	3.049	»
4.865	Angel Noceda de la Cueva.....	10	3	1896	Santander	1	7	1931	3.050	»
4.866	Fernando Borja Milena.....	7	3	1900	Granada	1	7	1931	3.051	»
4.867	Luis Bueno Peris.....	14	11	1900	Motril	1	7	1931	3.052	»
4.868	Francisco Marmol Estévez.....	12	3	1900	Granada	2	7	1931	3.053	»
4.869	José Serrano Martín.....	18	3	1889	Madrid	2	7	1931	3.054	»
4.870	Francisco Campillos Rojano.....	7	11	1899	Granada	2	7	1931	3.055	»
4.871	José Ortega Jiménez.....	20	12	1899	Idem	6	7	1931	3.056	»
4.872	Francisco Espligares Díaz.....	15	5	1900	»	6	7	1931	»	E. V., 25 Febrero 1930.
4.873	Guttenmo Castillo Puga.....	1	11	1898	Madrid	7	7	1931	3.057	»

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO			ESTAFETA	FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO			TOTAL DE SERVICIOS EFEC- TIVOS EN CARTE- RIAS URBANAS			Número en la clase	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.		
4.874	Fernando Ruiz López.....	2	10	1893	Granada	7	7	1931	1	1	3	3.058	E. V., 10 Marzo 1930.
4.875	José Antonio Espina Morillas.....	15	2	1895	»	7	7	1931	»	»	21	»	
4.876	Manuel García Moreno.....	2	4	1891	Granollers	10	7	1931	2	10	13	3.059	
4.877	Nicolás Romero García.....	11	10	1897	Linares	12	7	1931	1	9	15	3.060	
4.878	Francisco La Chica Gijón.....	18	8	1899	Granada	14	7	1931	2	10	14	3.061	
4.879	José Nicolás Romero Linares.....	12	9	1895	Loja	15	7	1931	1	7	22	3.062	
4.880	Enrique Conceiro Rañal.....	20	6	1903	El Ferrol	16	7	1931	2	10	16	3.063	
4.881	David Navarro Cañete.....	27	3	1892	Albacete.....	20	7	1931	2	10	»	3.064	
4.882	Manuel Ribes Maten.....	9	2	1903	Benicarló	2	8	1931	2	10	7	3.065	
4.883	Angel Leza Alzogariz.....	15	3	1893	Tafalla	7	8	1931	2	10	12	3.066	
4.884	Francisco Chivestra Claver.....	19	1	1893	Barbastro	12	8	1931	1	8	1	3.067	
4.885	Manuel Navarro Ropero.....	4	5	1890	Gibraleón	12	8	1931	2	10	17	3.068	
4.886	Vicente Tortosa Carrasco.....	3	9	1901	Villada	13	8	1931	2	11	3	3.069	
4.887	Antonio Carrillo Gómez.....	27	8	1902	»	13	8	1931	»	»	5	»	
4.888	Sabino Brazal Orozco.....	6	10	1891	Manzanares	13	8	1931	2	10	15	3.070	
4.889	Mariano Calzada de la Cruz.....	24	4	1892	Ciudad Rodrigo	13	8	1931	2	10	»	3.071	
4.890	Juan Maestro Balseras.....	11	12	1894	La Línea	13	8	1931	2	10	10	3.072	
4.891	José Manuel López Velázquez.....	7	2	1898	Puerto de Santa María.....	13	8	1931	2	9	19	3.073	
4.892	Santiago Zapirain Abascal.....	30	12	1892	Lequeitio	13	8	1931	2	9	17	3.074	
4.893	Eloy Navarro Macías.....	1	12	1895	Brozas	13	8	1931	2	9	22	3.075	
4.894	Francisco Rodríguez Frasquiel.....	14	2	1901	Córdoba	13	8	1931	1	6	12	3.076	
4.895	Isaias Broncano Trejo.....	6	7	1902	Pueblo nuevo del Terri- ble	13	8	1931	2	9	15	3.077	
4.896	Salvador Godino Pérez.....	17	3	1893	Ubeda	13	8	1931	2	10	7	3.078	
4.897	Jerónimo Almagro Gómez.....	24	1	1894	Idem	13	8	1931	2	9	26	3.079	
4.898	Antonio Yáñez Nieto.....	8	4	1903	Higuera la Real	13	8	1931	2	9	16	3.080	
4.899	Pedro Alargansoro Goya.....	23	2	1899	Tolosa	13	8	1931	2	10	15	3.081	
4.900	Joaquín Márquez Villena.....	31	1	1890	Albuquerque	13	8	1931	2	9	9	3.082	
4.901	Luis Acedo Domínguez.....	25	12	1895	»	13	8	1931	»	»	17	»	
4.902	Peladio Fajille Pérez.....	13	8	1895	»	13	8	1931	»	»	16	»	
4.903	Antonio Vellilla Hernández.....	5	5	1900	Vicálvaro	13	8	1931	2	10	14	3.083	
4.904	Guillermo Artimaña Marro.....	13	5	1898	Tortosa	13	8	1931	2	9	»	3.084	
4.905	José María Sales Vericat.....	5	11	1895	Valderrobres	13	8	1931	2	8	21	3.085	
4.906	Bernardo Coll Calles.....	10	1	1904	Ciudadela	14	10	1931	2	8	24	3.086	
4.907	Pedro López Comino.....	21	9	1902	Linares	23	10	1931	2	8	23	3.087	
4.908	Amador Esquímel Ramírez.....	25	9	1895	Cazalla de la Sierra	26	10	1931	2	8	19	3.088	
4.909	Cipriano Vallejo Royo.....	17	9	1899	Tudela	13	11	1931	2	9	»	3.089	
4.910	Salvador Jiménez Castillo.....	14	3	1892	Albaniol	10	11	1931	2	9	17	3.090	
4.911	Juan B. Sapena Leoncio.....	19	2	1899	Alginet	13	11	1931	2	9	2	3.091	
4.912	José Antonio Piñón Rodríguez.....	30	1	1903	Coruña (La)	14	1	1931	2	9	3	3.092	
4.913	Antonio Vallejo Montero.....	14	4	1902	Ubrique	14	11	1931	2	9	19	3.093	
4.914	Pablo García Aguirre.....	29	10	1900	Madrid	14	11	1931	2	8	22	3.094	
4.915	José A. Flores Venegas.....	25	5	1896	Valencia	17	11	1931	2	9	4	3.095	
4.916	Fernando Albero Abujas.....	7	3	1898	Algeciras	20	11	1931	2	9	2	3.096	
4.917	José María Delgado Díaz.....	19	4	1903	Nerva	12	12	1931	2	8	21	3.097	
4.918	José Pérez Segura.....	23	12	1891	Huelva	22	12	1931	2	8	27	3.098	
4.919	Juan A. Lineros Ramos.....	23	9	1892	Ayamonte	23	12	1931	2	8	22	3.099	
4.920	Rafael Raffo Amorós.....	28	4	1903	Ceuta	24	12	1931	2	9	13	3.100	
4.921	Vicente Romero González.....	28	3	1894	Algeciras	1	1	1932	2	9	5	3.101	
4.922	José Garrido Lugo.....	24	5	1904	Rute	1	1	1932	»	»	17	3.102	
4.923	José Romero García.....	2	7	1893	Sanlúcar de Barrameda.....	1	1	1932	2	8	20	3.103	
4.924	Cristóbal Toscano Pinzón.....	27	7	1901	»	1	1	1932	»	»	21	»	
4.925	Fortunato Orive Suso.....	2	1	1894	Bilbao	2	1	1932	2	9	17	3.104	
4.926	José Clavel Romero.....	3	1	1932	León	3	1	1932	2	8	16	3.105	

4.927	Pablo Negro González.....	16	11	1895	v	3	1	1932	v	v	4	v	E. V., 5 Mayo 1930.
4.928	Emilio Sáenz González.....	17	8	1896	Vitoria	4	1	1932	1	6	5	3.106	v
4.929	Donifacio Arce Mata.....	3	6	1890	Durango	4	1	1932	2	8	9	3.107	v
4.930	Martin Sáenz de Tejada y Estefanía...	12	11	1998	Munilla	10	1	1932	2	7	26	3.108	v
4.931	José Corral Fagúndez.....	20	2	1904	Sama de Langreo	20	2	1932	2	7	23	3.109	v
4.932	Manuel Aroca Avila.....	27	10	1903	Higuera de Arjona	20	2	1932	2	»	16	3.110	v
4.933	Jesús Hualde Jiménez.....	6	2	1890	Madrid	17	2	1932	1	7	6	3.111	v
4.934	Jacinto Fernández Calzadilla.....	3	12	1900	Fuente Ovejuna	18	2	1932	2	8	»	3.112	v
4.935	Fernando Ugena López.....	10	1	1902	Astorga	10	1	1932	2	7	25	3.113	v
4.936	José Pita Otero.....	25	7	1902	Betanzos	12	3	1932	2	8	21	3.114	v
4.937	Angel Fortea Farín.....	2	10	1900	Mora de Ebro	20	3	1932	2	8	»	3.115	v
4.938	Saturnino Valdor Barrio.....	2	11	1902	»	25	3	1932	»	»	13	»	E. V., 15 Mayo 1930.
4.939	Fernán Alonso Fernández.....	6	7	1896	Sanlander	25	3	1932	2	7	23	3.116	v
4.940	Antonio Iglesias Martín.....	17	1	1893	Idem	27	3	1932	2	7	11	3.117	v
4.941	Angel Pined González Rico.....	1	3	1888	Argamasilla de Alba ...	14	4	1932	2	8	5	3.118	v
4.942	Marcelino Arevalillo Pesquera.....	6	4	1897	Segovia	6	4	1932	2	8	6	3.119	v
4.943	Inocente Martín Solana.....	28	12	1904	Nava	22	4	1932	2	8	12	3.120	v
4.944	Miguel Hernández Bartolomé.....	3	5	1895	»	22	4	1932	»	»	»	»	E. V., 30 Abril 1932.
4.945	Bartolomé Más Dolls.....	22	11	1901	Alaró	25	4	1932	2	7	25	3.121	v
4.946	Francisco Nieto Martín.....	3	12	1901	Segovia	28	4	1932	2	7	24	3.122	v
4.947	Antonio Santos Olmos.....	11	8	1901	Madrid	28	4	1932	1	6	20	3.123	v
4.948	Angel Moreno Barba.....	1	10	1898	Segovia	30	4	1932	2	7	24	3.124	v
4.949	Eugenio Robio Aragoneses.....	17	11	1902	Barcelona	5	5	1932	2	7	26	3.125	v
4.950	Antonio José Patón Ramírez.....	13	11	1889	Peal de Becerro	6	5	1932	2	7	24	3.126	v
4.951	Eloy Moreno Jiménez.....	7	2	1897	Sevilla	15	5	1932	2	7	17	3.127	v
4.952	Vicente Fernández Domínguez.....	22	5	1903	León	22	5	1932	2	6	17	3.128	v
4.953	Cristóbal Jiménez Mascaró.....	4	9	1902	Alayor	29	5	1932	2	6	15	3.129	v
4.954	Angel Piqueres Pellón.....	25	9	1895	Sanlander	8	6	1932	2	7	»	3.130	v
4.955	Antonio García López.....	22	3	1895	Sevilla	13	6	1932	2	6	20	3.131	v
4.956	José Lorenzo Enriquez.....	2	2	1903	Calvario de Lavadores.	16	6	1932	2	6	17	3.132	v
4.957	Antonio Romero Baños.....	23	12	1895	Sevilla	16	6	1932	2	6	16	3.133	v
4.958	Antonio Amarve Fernández.....	14	12	1902	Llanes	18	6	1932	2	6	14	3.134	v
4.959	Trinidad Torres Arnau.....	2	9	1893	»	18	6	1932	»	»	19	»	E. V., 30 Junio 1930.
4.960	José Peón Alonso.....	29	5	1897	»	18	6	1932	»	»	17	»	E. V., 27 Junio 1930.
4.961	Telesforo Rodríguez Gutiérrez.....	5	1	1900	Reinosa	18	6	1932	2	6	13	3.135	v
4.962	Francisco Maestre Jurado.....	7	7	1888	Quesada	28	6	1932	3	1	23	3.136	v
4.963	Manuel Rodríguez Niebla.....	12	7	1898	Sevilla	16	6	1932	2	5	»	3.137	v
4.964	Luis César Espinosa.....	5	4	1897	Idem	2	7	1932	2	5	5	3.138	v
4.965	Manuel Carrero Font.....	6	9	1897	Idem	13	7	1932	2	5	20	3.139	v
4.966	Manuel Rojas Caballero.....	4	10	1896	Idem	26	7	1932	2	5	20	3.140	v
4.967	Serafín Fernández Cornejo.....	18	12	1874	Chiptona	12	8	1932	2	5	19	3.141	v
4.968	Gabriel Machuca Morón.....	2	6	1899	Sevilla	18	8	1932	2	4	24	3.142	v
4.969	Antonio Rojano Gutiérrez.....	7	11	1898	Idem	21	8	1932	2	4	24	3.143	v
4.970	Manuel Pérez Domínguez.....	19	1	1898	Idem	22	8	1932	2	4	22	3.144	v
4.971	José Lizanes Sánchez.....	25	5	1898	Idem	26	8	1932	2	4	22	3.145	v
4.972	José Pérez Castilla.....	20	3	1899	Puente Genil	26	8	1932	»	4	16	3.146	v
4.973	Donifacio Llerds Prió.....	10	5	1903	»	26	8	1932	»	»	16	»	E. V., 5 Septiembre 1930.
4.974	Manuel Jiménez Allaya.....	7	6	1897	Montoro	26	8	1932	1	1	8	3.147	v
4.975	Justo García Martínez.....	19	12	1896	Coria del Río	26	8	1932	1	2	25	3.148	v
4.976	José Baena Verdol.....	26	12	1899	Cortes de la Frontera...	26	8	1932	1	2	»	3.149	v
4.977	Antonio Gallardo Herrera.....	20	8	1898	Sevilla	26	8	1932	2	4	»	3.150	v
4.978	Angel Rodríguez Gabriel.....	16	8	1901	Puerto Lumbreras	26	8	1932	1	4	17	3.151	v
4.979	Antonio Padilla Darias.....	9	7	1894	Hermigua de Abajo	5	9	1932	2	4	23	3.152	v
4.980	Laureano García Zapata.....	18	2	1881	Coruña (La)	11	9	1932	2	4	»	3.153	v
4.981	Eduardo Díaz García.....	23	4	1896	Sevilla	13	9	1932	2	3	20	3.154	v
4.982	Jerónimo de los Santos González.....	24	6	1894	Idem	15	9	1932	2	3	20	3.155	v
4.983	Tomás Montañilla Ortiz.....	21	12	1888	Horeajo de los Montes..	18	9	1932	2	3	13	3.156	v
4.984	Alonso Orellana Lancho.....	30	10	1886	Cañaveral	18	9	1932	»	3	16	3.157	v
4.985	Blas Cabrera Sanginés.....	5	3	1880	Tegnise	26	9	1932	2	3	9	3.158	v
4.986	José Martínez Luma.....	16	6	1901	Sevilla	27	9	1932	2	3	»	3.159	v
4.987	Jaime Sigues Costa.....	15	2	1890	Gata de Gorgos	8	10	1932	2	3	»	3.160	v
4.988	Rafael Jiménez Gómez.....	2	11	1902	Melilla	10	10	1932	2	2	28	3.161	v
4.989	Antonio González Rue.....	10	12	1903	Sevilla	14	10	1932	2	2	25	3.162	v

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO			ESTAFETA	FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO			TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CÁRTERIAS URBANAS			Número en la clase	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.		
4.990	Juan Gavira Vivas.....	6	1	1899	Sevilla	17	10	1932	2	2	24	3.163	
4.991	José Hernández Castillo.....	23	11	1902	Sevilla	21	10	1932	2	2	23	3.164	
4.992	José Mora Guerrero.....	10	2	1902	Sevilla	23	10	1932	2	2	23	3.165	
4.993	Juan Macías Palma.....	24	8	1898	Idem	23	10	1932	2	2	22	3.166	
4.994	José Jiménez Garrido.....	10	1	1904	Idem	26	10	1932	2	2	22	3.167	
4.995	Ignacio Aranda Tejada.....	30	7	1896	Idem	28	10	1932	2	2	21	3.168	
4.996	José Guerrero Font.....	10	2	1900	Idem	31	10	1932	2	2	13	3.169	
4.997	Nicereño R. Delgado Utrilla.....	7	1	1902	Carballino	1	11	1932	»	4	»	3.170	
4.998	Manuel Jiménez Pérez.....	30	11	1893	Sevilla	1	11	1932	»	11	»	3.171	
4.999	Emilio Maña Tabora.....	16	10	1901	Sevilla	1	11	1932	»	1	6	3.172	E. V., 13 Octubre 1930.
5.000	Francisco Ruiz Melero.....	21	6	1902	»	1	11	1932	»	»	»	»	
5.001	Angel Segura Ayerbes.....	25	2	1903	»	1	11	1932	»	»	»	»	
5.002	Francisco Moreno García.....	20	5	1903	»	1	11	1932	»	»	»	»	
5.003	Bernardo Martínez Moro.....	25	9	1893	Sevilla	1	11	1932	2	1	28	3.173	E. V., 14 Octubre 1930.
5.004	José Cantón Pablos.....	7	2	1900	Idem	1	11	1932	2	2	27	3.174	E. V., 26 Septiembre 1930.
5.005	Antonio Ros González.....	7	11	1896	Idem	1	11	1932	2	1	27	3.175	
5.006	Francisco Paredes Pedrera.....	19	5	1892	Idem	3	11	1932	2	1	27	3.176	
5.007	Rafael López Patiño.....	6	12	1899	Idem	5	11	1932	2	1	27	3.177	
5.008	Francisco Masat Casas.....	10	4	1897	Granollers	11	11	1932	2	1	25	3.178	
5.009	Antonio Mora Guerrero.....	2	10	1900	»	11	11	1932	»	»	»	»	
5.010	Fernando Mula Pérez.....	2	3	1894	»	11	11	1932	»	»	»	»	
5.011	José Pérez Jiménez.....	27	4	1895	Pozoblanco	10	11	1932	»	»	»	»	
5.012	Pedro Pastor Estrada.....	19	6	1894	»	10	11	1932	»	11	8	3.179	E. V., 27 Septiembre 1930.
5.013	Isidoro Cardenal Carretero.....	6	2	1891	»	19	11	1932	»	»	»	»	
5.014	Fernando Saborit Gómez.....	30	5	1903	Valdepeñas	24	11	1932	1	11	29	3.180	E. V., 27 Septiembre 1930.
5.015	Manuel García García.....	7	11	1896	Ecija	25	11	1932	1	11	28	3.181	E. V., 3 Noviembre 1931.
5.016	Manuel Pedrinazzi Pedrinazzi.....	20	5	1902	Mataró	6	12	1932	1	6	28	3.182	
5.017	Eustaquio Martín Ramírez.....	17	3	1900	Sevilla	11	12	1932	2	1	29	3.183	
5.018	Manuel Parrilla Malco.....	25	2	1893	Constantina	13	12	1932	2	»	28	3.184	
5.019	Antonio Fernández-Sarabia y Loza.....	24	3	1838	Tárraga	16	12	1932	2	»	24	3.185	
5.020	Carlos Macías Macías.....	18	2	1892	Peñas de San Pedro	1	1	1933	2	»	22	3.186	
5.021	Manuel Carbonero Pozo.....	1	2	1894	Sevilla	1	1	1933	2	»	»	3.187	
5.022	Joaquín Carbo de la Vega.....	13	2	1902	Idem	1	1	1933	2	»	»	3.188	
5.023	Juan Guzmán Díaz.....	11	2	1900	Ideju	1	1	1933	1	11	22	3.189	
5.024	José Capilla Jiménez.....	20	8	1884	Vich	3	1	1933	»	3	3	3.190	
5.025	Manuel Díaz Torrejón.....	3	2	1897	Dulcar	3	1	1933	1	11	29	3.191	
5.026	Manuel Soto Mesa.....	10	2	1900	Sevilla	4	1	1933	1	11	9	3.192	
5.027	Nicolás Moreno Falconé.....	7	8	1890	Idem	5	1	1933	1	11	»	3.193	
5.028	José Jiménez Villanueva.....	26	1	1902	Clempozuelos	13	1	1933	1	9	»	3.194	
5.029	Ventura Grande Carranza.....	31	3	1897	Meilla	14	1	1933	1	10	22	3.195	
5.030	Marcel Rulo y Rulo.....	18	3	1901	Don Benito	15	1	1933	1	11	»	3.196	
5.031	José Maya Barrios.....	15	11	1896	Guadalecanal	17	1	1933	1	11	9	3.197	
5.032	Evelio Ordás Goyanes.....	11	5	1903	La Rambla	20	1	1933	1	11	16	3.198	
5.033	Jacinto Ordás Goyanes.....	19	1	1901	León	31	1	1933	1	11	16	3.199	
5.034	Rafael Majuelos Gálvez.....	8	3	1900	Idem	24	1	1933	1	11	16	3.200	
5.035	Rafael Díez Hernández.....	11	2	1904	Montoro	25	1	1933	1	11	16	3.201	
5.036	José Pérez Cañete.....	23	1	1902	Córdoba	28	1	1933	1	11	16	3.202	
5.037	José Jiménez Sánchez.....	15	3	1898	Idem	30	1	1933	1	11	16	3.203	
5.038	Juan Torre Romero.....	27	2	1899	Idem	23	1	1933	1	11	16	3.204	
5.039	Leopoldo Rodríguez Cobo.....	10	11	1900	Espiel	24	2	1933	1	11	16	3.205	
5.040	Antonio Vidal Freire.....	12	8	1893	Quiroga	13	4	1933	1	11	14	3.206	
5.041	Tomás Díaz del Río.....	20	2	1891	Cornúa (La)	15	11	1933	1	11	14	3.207	
5.042	Inocencio García Cruz.....	4	2	1893	Ciudad Real	21	4	1933	1	11	14	3.208	
5.043	Gregorio Espinosa Rodríguez.....	23	4	1896	Bentieria	28	4	1933	1	11	19	3.209	
					Burgos				1	11	13	3.210	

5.044	Francisco García Martínez.....	25	9	1894	Granollers	30	4	1933	1	11	12	3.211
5.045	Nicanor González Pita.....	9	7	1893	Córdoba (La)	1	5	1933	1	11	12	3.212
5.046	José Hernández Delgado.....	8	2	1905	Lorca	7	5	1939	1	11	12	3.213
5.047	Valeriano Turrillo Navas.....	15	9	1892	Piedrabuena	11	5	1933	1	11	12	3.214
5.048	Santos Meiero Jiménez.....	31	10	1890	Calatayud	12	5	1933	1	11	12	3.215
»	Vacante.											
»	Vacante.											
»	Vacante.											
»	Vacante.											
»	Vacante.											

CARTEROS URBANOS CON EL HABER ANUAL DE 3.500 PESETAS

(Acogidos a la Real orden de 22 de Marzo de 1923.)

5.049	Juan Sancho Aranda.....	14	12	1893	Madrid	23	3	1919	13	9	8	1
5.050	Manuel Martínez Sánchez.....	1	1	1877	Idem	28	3	1919	13	9	5	2
5.051	Adolfo Gibi Alujána.....	27	8	1880	Idem	25	3	1919	4	6	25	»
5.052	Ernesto Molina Esteve.....	16	6	1881	Valencia	25	3	1919	13	9	6	3
5.053	Manuel Plaza Galán.....	11	4	1882	Idem	25	3	1919	4	6	26	»
5.054	Gabriel Zapata Frías.....	22	8	1883	Barcelona	25	3	1919	13	9	6	4
5.055	Carlos Moledo Ballenilla.....	14	9	1884	Huerta del Obispo	1	4	1919	13	9	»	5
5.056	Jerónimo Enquita Sánchez-Casas.....	30	9	1884	Gijón	26	3	1919	13	9	5	6
5.057	Fulgencio Asenjo Frutos.....	21	12	1884	Madrid	25	3	1919	13	9	6	7
5.058	Juliana García García.....	16	3	1885	Idem	26	3	1919	13	9	5	8
5.059	Francisco Nogales Regúlez.....	26	3	1885	Idem	26	3	1919	13	9	5	9
5.060	Bernardino Revuelta Santofimia.....	20	8	1885	Idem	26	3	1919	13	9	5	10
5.061	Luis Rey Montero.....	23	10	1885	Idem	25	3	1919	1	5	18	»
5.062	José León González.....	12	3	1886	Madrid	25	3	1919	13	9	6	11
5.063	Ricardo Povedano Bornas.....	1	5	1886	Idem	25	3	1919	13	9	6	12
5.064	Fausto Bajo Muñoz.....	23	9	1886	Idem	25	3	1919	13	9	6	13
5.065	Hanón Tari Biasco.....	7	4	1887	Alicante	25	3	1919	13	9	5	14
5.066	Onofre Casanova Cremades.....	7	10	1886	Valls	25	3	1919	13	9	6	15
5.067	Antonio Fernández Montaner.....	30	1	1888	Barcelona	25	3	1919	13	9	6	16
5.068	Saturnino de Pablos Olaya.....	15	2	1888	Madrid	25	3	1919	13	9	3	17
5.069	Juan Antonio Ortega Rico.....	21	5	1888	Idem	25	3	1919	13	9	6	18
5.070	Tomás de Flores Graciano.....	16	8	1888	Boal	25	3	1919	13	9	6	19
5.071	Fernando López García.....	22	9	1888	Madrid	25	3	1919	13	9	6	20
5.072	Francisco Peñuelas Antón.....	22	11	1888	Cadaf	25	3	1919	13	9	6	21
5.073	José Osuna Llorca.....	29	12	1888	Madrid	25	3	1919	13	9	6	22
5.074	Mariano Muñoz Maderal.....	23	1	1889	Idem	25	3	1919	13	9	4	23
5.075	Alberto Llopis Mondedéu.....	10	2	1889	Burjasot	25	3	1919	13	»	27	24
5.076	Atilano Garrido Ávila.....	29	5	1889	Becerra	25	3	1919	13	9	6	25
5.077	Jerónimo Sánchez Sira.....	30	9	1889	Cocentaina	25	3	1919	13	9	6	26
5.078	Julio Plana Izquierdo.....	5	11	1889	Valencia	25	3	1919	13	9	6	27
5.079	Bienvenido Martín García.....	22	3	1890	Madrid	25	3	1919	13	9	5	28
5.080	Celestino Iglesias Pozo.....	6	4	1890	Idem	25	3	1919	13	9	3	29
5.081	Félix Gorines Lorenzo.....	18	5	1890	Idem	25	3	1919	13	9	5	30
5.082	Vicente Martín Ponce.....	31	8	1890	Idem	25	3	1919	13	9	5	31
5.083	Dionisio Gómez Díaz.....	9	10	1890	Idem	25	3	1919	13	9	5	32
5.084	Félix Galicia Romo.....	14	1	1891	Idem	25	3	1919	13	9	5	33
5.085	Gabino Navarro Martínez.....	19	2	1891	Idem	25	3	1919	6	10	3	»
5.086	Ramón Pycolo Brian.....	21	2	1891	Barcelona	25	3	1919	6	3	26	34
5.087	Faustino Sánchez Jiménez.....	26	2	1891	Madrid	25	3	1919	13	9	5	35
5.088	Patricio Santana García.....	15	3	1891	Idem	25	3	1919	13	8	6	36
5.089	Marciano de la Fuente Hernández.....	11	6	1891	Idem	25	3	1919	13	9	6	37
5.090	Enrique Sirvent Gamis.....	2	7	1891	Idem	25	3	1919	13	9	4	38
5.091	Isabelo Santos Destillo.....	4	7	1891	Idem	25	3	1919	15	9	4	39
5.092	Mariano Terradillas Rodero.....	13	12	1891	Idem	25	3	1919	15	8	5	40
5.093	Julian Morugón Martínez.....	6	3	1892	Idem	25	3	1919	13	9	5	41

E. V., 20 Octubre 1923.

E. V., 20 Octubre 1923.

E. V., 20 Octubre 1923.

E. V., 3 Febrero 1926.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO			ESTAFETA	FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO			TOTAL DE SERVICIOS EFEC- TIVOS EN CARTE- RIAS URBANAS			Número en la clase	OBSERVACIONES
		Día.	Mea.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.		
5.094	Fermin Medina Santamaria.....	11	—	3 — 1892	Madrid	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 5	42	
5.095	Francisco J. Devesa Alonso.....	17	—	5 — 1892	Valencia	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 6	43	
5.096	Luis Montero Suerra.....	26	—	6 — 1892	»	25	—	3 — 1919	3	—	7 — 4	44	E. V., 20 Octubre 1923.
5.097	Amancio Hernández Fuentes.....	11	—	10 — 1892	Madrid	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 5	45	»
5.098	Arturo Almiñana Ferrer.....	15	—	10 — 1892	Barcelona	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 6	46	»
5.099	Bernardo Villa Fernández.....	27	—	10 — 1892	Madrid	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 6	47	»
5.100	Ambrosio A. Calvo López.....	7	—	12 — 1892	»	25	—	3 — 1919	12	—	2 — 8	48	E. V., 3 Junio 1931.
5.101	José Tapia Ortega.....	2	—	1 — 1893	Tafalla	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 5	49	»
5.102	Mafias Santamaria López.....	24	—	2 — 1893	Madrid	25	—	3 — 1919	7	—	4 — 24	50	E. V., 20 Octubre 1923.
5.103	Victoriano Ben Lage.....	8	—	3 — 1893	»	25	—	3 — 1919	2	—	2 — »	51	»
5.104	Anastasio Huertas Segovia.....	11	—	5 — 1893	Madrid	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 3	52	»
5.105	Francisco García Pomares.....	20	—	6 — 1893	Barcelona	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 6	53	»
5.106	Germán Páramo Serrano.....	31	—	7 — 1893	Madrid	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 2	54	»
5.107	Lorenzo Sanjuán García.....	10	—	8 — 1893	Idem	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 6	55	»
5.108	Lorenzo González González.....	10	—	8 — 1893	Idem	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 4	56	»
5.109	Francisco Pérez Abril.....	13	—	9 — 1893	Idem	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 5	57	»
5.110	Manuel Díaz García.....	2	—	10 — 1893	Puerto de Mazarrón ...	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 5	58	»
5.111	Andrés Jaén Valvidares.....	22	—	12 — 1893	Madrid	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 4	59	»
5.112	Julián Sanz Sierra.....	27	—	1 — 1894	Barcelona	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 6	60	»
5.113	Abel Sáiz Martínez.....	5	—	4 — 1894	Madrid	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 5	61	»
5.114	Juan Garrido Pérez.....	12	—	6 — 1894	Idem	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 5	62	»
5.115	Diego Bueno Cuesta.....	12	—	5 — 1894	»	25	—	3 — 1919	1	—	10 — 7	63	E. V., 20 Octubre 1923.
5.116	Antonio Hernández Pérez.....	19	—	6 — 1894	Alcoy	25	—	3 — 1919	8	—	2 — 7	64	»
5.117	Emilio Simón Blasco Márquez.....	21	—	7 — 1894	Madrid	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 5	65	»
5.118	Antonio Pérez Ponce.....	10	—	8 — 1894	Idem	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 6	66	»
5.119	Nimio Gutiérrez Prieto.....	12	—	8 — 1894	Idem	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 4	67	»
5.120	Federico Vera Aguilera.....	18	—	8 — 1894	Idem	25	—	3 — 1919	9	—	9 — 10	68	»
5.121	Gregorio Velasco Vasallo.....	28	—	8 — 1894	»	25	—	3 — 1919	4	—	4 — 23	69	E. V., 20 Octubre 1923.
5.122	Victoriano de Lucas Heras.....	23	—	12 — 1894	Madrid	25	—	3 — 1919	13	—	8 — 5	70	»
5.123	David Arribas Fernández.....	29	—	12 — 1894	Idem	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 5	71	»
5.124	José Santos Pérez.....	21	—	1 — 1895	Puente de Vallecas	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 6	72	»
5.125	Joviniano Domingo Rodríguez.....	5	—	5 — 1895	Madrid	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 6	73	»
5.126	Dionisio Herrero Revilla.....	19	—	11 — 1895	Idem	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 6	74	»
5.127	Pedro Sánchez Garrido Piñeiro.....	30	—	4 — 1896	San Clemente	25	—	3 — 1919	12	—	7 — 5	75	»
5.128	Pedro Heras López.....	21	—	10 — 1896	Madrid	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 3	76	»
5.129	Julián Ciriquián Verrié.....	21	—	1 — 1897	Idem	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 5	77	»
5.130	Faustino Andrés de la Torre.....	15	—	2 — 1897	Barcelona	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 6	78	»
5.131	Teodoro Comás Segriá.....	29	—	3 — 1898	»	25	—	3 — 1919	8	—	11 — 18	79	E. V., 14 Marzo 1928.
5.132	Carlos Martín Alvaro.....	23	—	4 — 1898	Barcelona	25	—	3 — 1919	13	—	9 — 6	80	»
5.133	Gamilo Domínguez Forero.....	28	—	10 — 1887	»	25	—	3 — 1919	10	—	5 — 19	81	E. V., 15 Septiembre 1929.
5.134	Vicente Boria Bágüena.....	15	—	3 — 1881	Valencia	26	—	3 — 1919	13	—	9 — »	82	»
5.135	Francisco Gutiérrez Rodríguez.....	22	—	9 — 1881	Idem	26	—	3 — 1919	13	—	9 — 5	83	»
5.136	Vicente Sierra Duarte.....	16	—	2 — 1882	Gijón	26	—	3 — 1919	13	—	9 — 5	84	»
5.137	Angel Sánchez Piñero.....	17	—	2 — 1882	Barcelona	26	—	3 — 1919	9	—	7 — 21	85	»
5.138	Marcelino Martín Imizeoz.....	16	—	6 — 1882	Idem	26	—	3 — 1919	13	—	9 — 5	86	»
5.139	Francisco Sánchez Rubí.....	30	—	8 — 1882	Prat de Llobregat	26	—	3 — 1919	13	—	9 — 5	87	»
5.140	José García Olamier.....	26	—	12 — 1882	Barcelona	26	—	3 — 1919	13	—	9 — 5	88	»
5.141	Luis Torregrosa Barberá.....	10	—	5 — 1883	Valencia	26	—	3 — 1919	10	—	7 — 15	89	»
5.142	Juan Jiménez Escamillas.....	14	—	8 — 1883	Barcelona	26	—	3 — 1919	12	—	8 — 20	90	»
5.143	Antonio Hernández González.....	2	—	10 — 1883	Valencia	26	—	3 — 1919	13	—	9 — »	91	»
5.144	Francisco Manzano Estévez.....	4	—	10 — 1883	Vigo	26	—	3 — 1919	13	—	9 — 5	92	»
5.145	Modesto Ros Otero.....	31	—	3 — 1885	Barcelona	26	—	3 — 1919	13	—	9 — 5	93	»
5.146	Julio Fombuena Gómez.....	26	—	5 — 1885	Gijón	26	—	3 — 1919	13	—	9 — 5	94	»
5.147	Antonio Serrano Reyes.....	10	—	6 — 1885	Vinaroz	26	—	3 — 1919	12	—	8 — 3	95	»
					Cazalla de la Sierra ...	26	—	3 — 1919	7	—	2 — 13	96	»

5.148	José Vigteira Ríos.....	14	—	10	—	1885	Vigo.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.149	José María Beltrán Menargues.....	18	—	12	—	1886	Valencia.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.150	Vicente Doria Espert.....	18	—	1	—	1887	Idem.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.151	Francisco Marco Fandos.....	24	—	1	—	1887	Barcelona.....	26	—	3	—	1919	8	—	3	—	9	
5.152	Roberto Teruel Gil.....	27	—	3	—	1887	».....	26	—	3	—	1919	1	—	4	—	13	
5.153	Francisco Rodríguez Vila.....	16	—	6	—	1887	Vigo.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.154	Agustín López López.....	28	—	8	—	1887	Valencia.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.156	José Pérez Alonso.....	22	—	3	—	1888	».....	26	—	3	—	1919	2	—	2	—	1	
5.156	José Ruano Hernández.....	23	—	4	—	1888	Madrid.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	3	
5.157	Manuel Fernández Iraola.....	12	—	2	—	1889	Idem.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	3	
5.158	Emilio Domínguez López.....	21	—	2	—	1889	La Cañiza.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.159	Hermenegildo Soriano Ferrer.....	13	—	4	—	1889	Valencia.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.160	Angel Bello Ferrándiz.....	7	—	5	—	1889	Pedreguer.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	»	
5.161	José Fernández Fayos.....	7	—	5	—	1889	Valencia.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	»	
5.162	Jesús García Herranz.....	25	—	5	—	1889	Madrid.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	2	
5.163	Miguel Pérez Sanjoaquin.....	1	—	7	—	1889	Valencia.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	»	
5.164	Mariano Valero Clerics.....	7	—	10	—	1889	Idem.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.165	Manuel Vivancos Cañabate.....	22	—	10	—	1889	Idem.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.166	Avellino Ventura Gil.....	10	—	11	—	1889	Madrid.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.167	Angelino Serrano Tomás.....	7	—	3	—	1890	Castellón.....	26	—	3	—	1919	13	—	»	—	2	
5.168	Pablo Nieto Verdejo.....	3	—	6	—	1890	».....	26	—	3	—	1919	1	—	»	—	14	
5.169	Julio Requena Rerrey.....	18	—	1	—	1891	Valencia.....	26	—	3	—	1919	12	—	8	—	»	
5.170	Joaquín López Vila.....	26	—	1	—	1891	Madrid.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.171	Ciro Gilsanz Hernández.....	31	—	1	—	1891	Idem.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	4	
5.172	José E. Almiñana Ripoll.....	14	—	2	—	1891	Játiva.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.173	Benjamín Pastor Tolsa.....	24	—	3	—	1891	Barcelona.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.174	Jerónimo Jiménez Sánchez.....	18	—	4	—	1891	Madrid.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	»	
5.175	Marcos Verdú Pina.....	25	—	4	—	1891	Valencia.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	»	
5.176	Angel Díaz Alvarez.....	8	—	5	—	1891	Madrid.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	»	
5.177	Francisco Martínez Benavent.....	24	—	5	—	1891	Castellón.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.178	Gerardo Salvador Cheria.....	7	—	10	—	1891	».....	26	—	3	—	1919	11	—	10	—	29	
5.179	Antonio Entraigues Paris.....	26	—	2	—	1892	Tortosa.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.180	Evencio Alonso Ruiz.....	2	—	5	—	1892	».....	26	—	3	—	1919	2	—	6	—	13	
5.181	Segundo López de la Torre.....	1	—	6	—	1892	Valencia.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.182	Antonio Martín Cerbo.....	27	—	7	—	1892	Barcelona.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	»	
5.183	Eladio Sospedra Agut.....	28	—	8	—	1892	Aleñá de Chisvert.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	2	
5.184	José María Calviño Mariño.....	29	—	8	—	1892	Lalín.....	26	—	3	—	1919	6	—	4	—	29	
5.185	Carmelo Asensio Garmendia.....	7	—	3	—	1893	Barcelona.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.186	Antonio Rico Amat.....	17	—	5	—	1893	Idem.....	26	—	3	—	1919	12	—	4	—	3	
5.187	Faustino Martínez Rico.....	27	—	6	—	1893	Madrid.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	4	
5.188	José Giraudier Bueno.....	5	—	8	—	1893	».....	26	—	3	—	1919	12	—	7	—	20	
5.189	Ricardo Prado Bóveda.....	21	—	9	—	1893	Villanueva de Arosa.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.190	Severino Curlo Legido.....	6	—	11	—	1893	Madrid.....	26	—	3	—	1919	12	—	8	—	17	
5.191	Lucio Cacho Ronchas.....	13	—	12	—	1893	Puensalida.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	2	
5.192	Jesús Tellechea Torres.....	27	—	12	—	1893	Madrid.....	26	—	3	—	1919	6	—	7	—	»	
5.193	Eugenio González Velasco.....	9	—	1	—	1891	Idem.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.194	Manuel López Sánchez.....	13	—	2	—	1894	».....	26	—	3	—	1919	»	—	7	—	8	
5.195	Jesús María Fernández Rosón.....	25	—	3	—	1894	Madrid.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	»	
5.196	Fernán Santalla García.....	8	—	7	—	1894	Idem.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	»	
5.197	Pedro Zornoza Ródenas.....	16	—	8	—	1894	Tobarra.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.198	Manuel Almendro López.....	8	—	9	—	1894	Puerto de Santa María.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	»	
5.199	Angel Benavente Montes.....	25	—	9	—	1891	Cogolludo.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	3	
5.200	Francisco María Roig.....	19	—	10	—	1894	Valencia.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.201	Vicente Ballester Molina.....	31	—	10	—	1894	Idem.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	»	
5.202	Luis Valiente Villanueva.....	12	—	11	—	1894	».....	26	—	3	—	1919	12	—	5	—	5	
5.203	Francisco Ferri Santa Genoveva.....	29	—	1	—	1895	Valencia.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.204	Pedro Barón Herráiz.....	8	—	6	—	1895	Belmonte.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.205	Alejandro Esparza Martorell.....	17	—	7	—	1895	Sueva.....	26	—	3	—	1919	7	—	3	—	28	
5.206	Emilio Eraso Mompó.....	15	—	2	—	1896	Valencia.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	»	
5.207	Marcos Ferrer Ros.....	20	—	3	—	1896	Idem.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.208	Jesús Almiñana Ripoll.....	26	—	3	—	1896	Tabernes de Valldigna.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.209	Alejandro Sanbernardo Casas.....	6	—	4	—	1896	Valencia.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	5	
5.210	Juan Bautista Carpio Catalá.....	29	—	6	—	1896	Idem.....	26	—	3	—	1919	13	—	9	—	»	

80
90
91
92
» E. V., 20 Octubre 1923.
93
94
» E. V., 20 Octubre 1923.
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
» E. V., 20 Octubre 1923.
107
108
109
110
111
112
113
114
115
» E. V., 28 Febrero 1931.
116
» E. V., 20 Octubre 1923.
117
118
119
120
121
122
123
» E. V., 16 Noviembre 1931.
124
125
126
127
128
» E. V., 20 Octubre 1923.
129
130
131
132
133
134
135
» E. V., Enero 1931.
136
137
138
139
140
141
142
143

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO			ESTAFETA	FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO			TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CARTERÍAS URBANAS			Número en clase	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.		
5.211	Victor Cruz Lago.....	29	6	1896	Vigo	26	3	1919	13	9	5	144	
5.212	Alfonso Zamora Zorraquinos.....	28	9	1896	Valencia	26	3	1919	13	9	5	145	
5.213	Victoriano Fominalla Lausada.....	2	11	1896	"	26	3	1919	3	5	11	»	E. V., 20 Octubre 1923.
5.214	Rafael Boy Fontelles.....	6	11	1896	"	26	3	1919	»	3	16	»	E. V., 20 Octubre 1923.
5.215	Enrique Yáñez García.....	8	11	1896	Tarrasa	26	3	1910	4	11	3	146	
5.216	Mauricio Rodríguez Rodríguez.....	4	4	1897	Sisante	26	3	1919	9	6	23	147	
5.217	Enrique Mendoza Mocholl.....	3	5	1897	Valencia	26	3	1919	13	9	5	148	
5.218	Fernán Cipriano Sanz Rivero.....	7	7	1897	Huete	26	3	1919	13	9	5	149	
5.219	José Jimeno Pacheco.....	26	7	1897	"	26	3	1919	2	1	25	»	E. V., 20 Octubre 1923.
5.220	Maximiliano Rodríguez Corroto.....	31	10	1897	Madrid	26	3	1919	13	9	»	150	
5.221	Arturo Galindo Romanillos.....	4	12	1897	"	26	3	1919	5	»	9	»	E. V., 5 Abril 1924.
5.222	Aurelio Mora Bresó.....	5	12	1897	Valencia	26	3	1919	13	9	»	161	
5.223	Edmundo Fornals Benages.....	16	12	1897	Castellón	26	3	1919	13	9	2	152	
5.224	Baldomero Lázaro Gómez.....	2	8	1898	Segorbe	26	3	1919	13	9	2	153	
5.225	Juan Perona Martínez.....	30	8	1898	Castellón	26	3	1919	5	9	27	154	
5.226	Vicente Sánchez del Castillo.....	26	12	1898	Valencia	26	3	1919	13	9	5	155	
5.227	Avelino García Martínez.....	12	12	1899	Balmaseda	26	3	1919	13	9	5	156	
5.228	José Gascón Sánchez.....	30	3	1879	Valencia	27	3	1919	13	9	»	157	
5.229	José Larcegui Sebastián.....	26	1	1880	Sevilla	27	3	1919	6	8	19	158	
5.230	Angel Barria David.....	2	8	1890	Barcelona	27	3	1919	13	9	4	159	
5.231	Diego Méndez Felices.....	26	12	1861	Idem	27	3	1919	8	10	27	160	
5.232	Antonio Ibáñez Fayadella.....	20	1	1882	Barcelona	27	3	1919	13	9	4	161	
5.233	Ricardo Climent Sarrión.....	19	4	1883	Valencia	27	3	1919	13	9	»	162	
5.234	Timoleo Garrido Mora.....	24	1	1884	Idem	27	3	1919	13	9	4	163	
5.235	Emilio Baño Lascasta.....	26	4	1884	Barcelona	27	3	1919	13	9	4	164	
5.236	Joaquín Ibars Cabrera.....	3	8	1884	Valencia	27	3	1919	13	9	»	165	
5.237	Raimundo de Tierra Sola.....	13	2	1865	Madrid	27	3	1919	13	9	3	166	
5.238	Angel Tejero López.....	19	6	1835	Idem	27	3	1919	13	9	2	167	
5.239	Jesús Martínez Viejo.....	27	2	1836	Idem	27	3	1919	13	9	4	168	
5.240	Marcos Ferrones Sánchez.....	17	5	1886	Barcelona	27	3	1919	13	9	4	169	
5.241	Miguel Palop Ciges.....	16	9	1886	Valencia	27	3	1919	13	9	»	170	
5.242	Gonzalo Zubiate Paz.....	26	11	1886	Barcelona	27	3	1919	11	3	2	171	
5.243	Pedro Francisco Pérez Rodríguez.....	4	12	1886	Madrid	27	3	1919	13	9	»	172	
5.244	Leopoldo Esteve Grau.....	3	1	1887	Valencia	27	3	1919	13	9	»	173	
5.245	José Esquerdo Botella.....	25	3	1887	Barcelona	27	3	1919	13	9	4	174	
5.246	Bernardo Serra Compañy.....	18	7	1887	Madrid	27	3	1919	13	9	3	175	
5.247	Francisco Buendía Vega.....	29	1	1888	Guenca	27	3	1919	13	9	»	176	
5.248	Gabriel Lázaro Gaspar.....	18	3	1838	Valencia	27	3	1919	13	9	»	177	
5.249	Andrés Hidalgo Galera.....	10	10	1888	"	27	3	1919	8	»	27	»	E. V., 28 Abril 1927.
5.250	Mariano Cócera Campos.....	22	10	1888	Madrid	27	3	1919	13	9	»	178	
5.251	Angel Ruiz Merino.....	5	12	1888	Idem	27	3	1919	13	9	4	179	
5.252	José Linares Tabernero.....	31	3	1889	"	27	3	1919	1	11	21	»	E. V., 20 Octubre 1923.
5.253	Félix Melanza Rodríguez.....	18	5	1889	Madrid	27	3	1919	13	9	4	180	
5.254	José Fayos Carrión.....	1	7	1889	Utiel	27	3	1919	13	9	4	181	
5.255	José Antonio Meseguer Blat.....	15	10	1889	Valencia	27	3	1919	13	9	4	182	
5.256	Eliseo Canet Canet.....	27	11	1889	Idem	27	3	1919	13	9	»	183	
5.257	Froilán Castillo Nicolau.....	8	9	1890	Idem	27	3	1919	13	9	4	184	
5.258	Juan Pablo Merino Mingo.....	19	2	1901	"	27	3	1919	4	5	24	»	E. V., 20 Octubre 1923.
5.259	Fulgencio Buendía Alcázar.....	6	3	1891	Barcelona	27	3	1919	13	9	4	185	
5.260	Juan Sastre Pons.....	10	4	1891	Valencia	27	3	1919	13	9	4	186	
5.261	José Catalá Albert.....	20	6	1891	Jerez	27	3	1919	13	9	»	187	
5.262	José de la Cruz García Saavedra.....	2	7	1891	Barcelona	27	3	1919	13	9	4	188	
5.263	Emilio Torrecilla Muñoz.....	8	9	1891	Sabadell	27	3	1919	13	9	4	189	
5.264	Juan María Roig.....	11	12	1891	Benicassim.....	27	3	1919	13	9	4	190	

5.205	José María Gómez Martínez.....	13	1	1892	Barcelona	27	3	1919	13	9	4	191
5.206	Elias Martín Terrón.....	20	7	1892	»	27	3	1919	»	7	3	»
5.207	Agustín Laque Muñoz.....	28	8	1892	Madrid	27	3	1919	13	9	4	192
5.208	Saturnino Egipto González.....	18	1	1893	Idem	27	3	1919	13	9	2	193
5.209	Gonzalo Beyxer de San Andrés.....	28	7	1893	Valencia	27	3	1919	13	9	4	194
5.210	José López de Ochoa Sánchez.....	23	10	1893	Barcelona	27	3	1919	11	2	11	195
5.211	Juan Danjó Guiltart.....	26	11	1893	Idem	27	3	1919	13	9	4	196
5.212	Santiago Vallejo López.....	30	12	1893	Madrid	27	3	1919	13	8	22	197
5.213	Francisco Ignacio Barco de Castro...	6	1	1894	»	27	3	1919	2	1	16	»
5.214	Domingo Queralt Miralles.....	29	1	1894	»	27	3	1919	12	9	11	»
5.215	José Cano Llistar.....	23	8	1894	Valencia	27	3	1919	13	9	4	198
5.216	Miguel Marín López.....	22	12	1894	Barcelona	27	3	1919	13	9	4	199
5.217	José Ballosta Mengual.....	29	12	1894	»	27	3	1919	8	7	9	»
5.218	Vicente Camps Santacana.....	7	1	1895	»	27	3	1919	2	10	3	»
5.219	Agustín Mota Tortosa.....	12	2	1895	Valencia	27	3	1919	13	9	»	200
5.220	Beccardo Vives Pasies.....	24	8	1895	Idem	27	3	1919	13	9	4	»
5.221	Ricardo Blasco Matutano.....	20	9	1895	»	27	3	1919	»	8	28	»
5.222	Luis López de Medrano Valera.....	7	10	1896	Zaragoza	27	3	1919	13	9	4	202
5.223	Antonio F. Alfaya Rajo.....	14	5	1898	Barcelona	27	3	1919	13	9	4	203
5.224	Alfredo Weber Isla.....	17	3	1899	Madrid	27	3	1919	13	9	»	204
5.225	Sixto de la Fuente González.....	9	4	1879	Barcelona	28	3	1919	13	9	3	205
5.226	José Serrado Altemir.....	3	9	1880	Monzón	28	3	1919	13	9	3	206
5.227	Marco Guerra Llata.....	25	10	1883	Santaña	28	3	1919	13	9	3	207
5.228	Sebastián Suárez Devesa.....	5	1	1884	Barcelona	28	3	1919	13	9	3	208
5.229	José María López y López.....	4	6	1884	Valencia	28	3	1919	13	9	3	209
5.230	Simón Sánchez Casillas.....	28	10	1885	Madrid	28	3	1919	12	0	»	210
5.231	Rafael Donet Ibars.....	2	12	1885	»	28	3	1919	»	10	25	»
5.232	Amaro Piñero Torres.....	30	8	1886	Barcelona	28	3	1919	13	9	3	211
5.233	Santos Sánchez Moreno.....	14	9	1886	Madrid	28	3	1919	13	9	3	212
5.234	Enrique Miquevilla Michavila.....	10	10	1886	»	28	3	1919	8	»	14	»
5.235	Juan Ibars Cabrera.....	0	1	1887	Valencia	28	3	1919	13	9	»	213
5.236	Celestino Jesús y María Expósito.....	0	4	1887	Barcelona	28	3	1919	13	9	3	214
5.237	Aniceto Merino Barral.....	17	4	1887	Madrid	28	3	1919	13	9	3	215
5.238	Joaquín Pla Martí.....	28	5	1887	Ollería	28	3	1919	13	9	3	216
5.239	Francisco Ortiz Deasit.....	2	6	1887	Valencia	28	3	1919	13	9	»	217
5.240	Mallas Ortiz Barat.....	15	11	1887	Idem	28	3	1919	13	9	3	218
5.241	Antonio Tojón Lazcano.....	21	3	1888	Madrid	28	3	1919	13	9	3	219
5.242	Atanasio Bueno García.....	2	5	1888	Idem	28	3	1919	13	9	3	220
5.243	Rafael Mira Guillén.....	12	2	1888	Valencia	28	3	1919	13	9	»	221
5.244	Francisco Herrera Soriano.....	14	2	1889	Madrid	28	3	1919	13	8	25	222
5.245	Aurelio Calvo Martín.....	8	3	1889	Arenys de Mar	28	3	1919	13	9	3	223
5.246	Justo Muñoz Hernández.....	16	8	1889	Madrid	28	3	1919	13	9	2	224
5.247	Ramón López González.....	31	8	1889	Idem	28	3	1919	13	9	2	225
5.248	Mariano Berdala Cereza.....	27	5	1890	Barcelona	28	3	1919	13	9	3	226
5.249	Luis Alonso Encina.....	25	8	1890	Madrid	28	3	1919	13	9	2	227
5.250	Arturo Soriano Sánchez.....	29	11	1890	Idem	28	3	1919	13	9	3	228
5.251	Mariano Jiménez Sáiz.....	14	12	1890	Idem	28	3	1919	13	9	3	229
5.252	Rafael Cuquerella Sala.....	22	2	1891	»	28	3	1919	»	5	3	»
5.253	Enrique Guerrero Segora.....	15	10	1891	Toro	28	3	1919	13	9	»	230
5.254	Luis Hernández Ballano.....	29	10	1891	Madrid	28	3	1919	13	9	»	231
5.255	Isaac Martín Holgado.....	3	6	1892	Creciente	28	3	1919	13	9	3	232
5.256	Victor Viñaras de Pablo.....	23	7	1892	Madrid	28	3	1919	13	9	2	233
5.257	Eugenio Ribera Molá.....	6	9	1892	Valencia	28	3	1919	13	9	3	234
5.258	Tomás Arnaiz Cerveza.....	15	12	1892	Idem	28	3	1919	13	9	»	235
5.259	Aquilino Pardo Requies.....	4	1	1893	Madrid	28	3	1919	13	9	3	236
5.260	Francisco Llopis Zafrilla.....	26	1	1893	Valencia	28	3	1919	13	9	3	237
5.261	Balbino López Moreno.....	31	3	1893	Madrid	28	3	1919	13	9	2	238
5.262	Francisco Gil Pérez.....	4	7	1893	Barcelona	28	3	1919	13	9	3	239
5.263	Mariano Ferrer Arcas.....	12	10	1893	Idem	28	3	1919	13	9	5	240
5.264	José Salvatella Parellada.....	5	3	1894	Idem	28	3	1919	13	9	3	241
5.265	Juan José Fambuena Zaragoza.....	19	3	1894	Castellón	28	3	1919	11	8	15	242
5.266	Juan García Villoldo.....	19	5	1894	»	28	3	1919	1	7	10	»
5.267	Miguel Portarrin Pérez.....	24	4	1895	Valencia	28	3	1919	13	9	»	243

E. N.º 20 Octubre 1923.

E. V., 20 Octubre 1923.

E. V., 8 Enero 1932.

E. V., 6 Noviembre 1927.

E. V., 20 Octubre 1923.

E. N.º, 20 Octubre 1923.

E. V., 20 Octubre 1923.

E. N.º, 12 Abril 1927.

E. V., 20 Octubre 1923.

E. N.º, 20 Octubre 1923.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.818

ALBA ALBA, María; de veintitrés años, soltera, prostituta, domiciliada últimamente en Madrid; para que el día 24 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 518; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.819

ABASCAL BERDON, Felipe; domiciliado últimamente en Acuerdo, 3 (Tetuán de las Victorias); comparecerá, el día 17 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 664, instruido contra el mismo.

5.820

ACEVES AREVALILLO, José; hijo de Casilda, natural de Lasras de Cuéllar (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Avenida Federico Rubio, 5; condenado por lesiones, en el juicio de faltas 272 del año 1933; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.821

AGUDO, Lope; que presta sus servicios como guarda del Parque de Madrid, del Retiro, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 18 de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 621 de 1933.

5.822

AGULLO AGUILAR, Recaredo; hijo de Recaredo y de Ceisa, de treinta años, natural de Chelva (Valencia), casado, agente comercial, que dijo vivir últimamente en la calle de Fernando el Católico, número 39; comparecerá, dentro del término de nueve

días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones y malos tratos, bajo el número 30 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.823

AICAR AVILA, Luis; hijo de Alfredo y de Práxedes, de treinta y un años, natural de Madrid, casado, cesante, que dijo vivir últimamente en la calle de Ramón y Cajal, número 32; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones y malos tratos, bajo el número 30 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.824

ALONSO BARREIRO, Carmen; de dieciocho años de edad, de estado soltera, hija de Mercedes, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Salaberry, número 11, bajo; comparecerá, el día 10 de Octubre, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Victor Sánchez y Estefanía Ducñas, bajo el número 762 de orden del año 1933.

5.825

ALONSO DOMINGUEZ, Gregorio; cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del General Pardiñas, número 42; comparecerá el día 10 de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 783 de orden del año 1933.

5.826

ALONSO PIZONES, Francisco de Juan; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Principe de Vergara, 93; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, para ser oído como denunciado en causa, por estafa, a D. Gabino González Arnáiz, instruida por dicho Juzgado con el número 269 del corriente año.

5.827

ALVAREZ HERRAZ, Hilario; domiciliado últimamente en la calle del Acuerdo, número 3, bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 17 de Octubre, a las once de su mañana,

ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

15086

5.828

ALVAREZ LORENZO, Edelmiro; hijo de Antonio y de Josefa, de veintitrés años de edad, natural de Oviedo, soltero, jornalero, y que dijo habitar en Madrid, en la calle de Menorca, número 22, principal, letra R, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Octubre actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, bajo el número 831 de 1933.

5.829

ALVEZ MATEY, Martín; hijo de Jerónima, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Californias, número 26, principal; comparecerá el día 7 de Octubre actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo, bajo el número 416 de orden del año actual.

5.830

ALVAREZ TORRES, Isidoro; natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, de treinta y dos años de edad, sin profesión ni domicilio conocidos, y condenado, por hurto, en el juicio de faltas número 421 de 1933; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.831

ALLENZA ZAPATERO, Jesús; hijo de Melitón y de María, de veintiocho años de edad, natural de Logroño, soltero, Abogado, y que dijo habitar últimamente en Madrid, en la calle de Constantino Rodríguez, número 7, Hotel Dardi; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones por imprudencia, bajo el número 69 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.832

ANTUNEZ BELO CARNEIRO, Antonio Fernando; hijo de Fernando y de Teresa, natural de Lisboa (Portugal), de estado soltero, sin profesión, de dieciocho años; condenado por lesiones, en el juicio de faltas 255 de 1933; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15219

5.833

ARGUENDA PRUJEL, José; hijo de Jorge y de Francisca, domiciliado últimamente en Pi y Margall, número 4 (Puente de Vallecas); comparecerá, el día 17 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y vejación, con el número 918, instruido contra el mismo y otros.

5.834

ARROYO MIGUEL, Manuel; hijo de Francisco y Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión chófer, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Don Felipe, 9; condenado por estafa, en el juicio de faltas 451 bis de 1933; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.835

BABIANO CABALLERO, Cesáreo; de treinta y siete años, hijo de José y de Petra, natural de Cabeza de Buey (Badajoz), casado, empleado, que dijo vivir en la calle de Narváez, número 58, principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 30 de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 512 de 1933.

5.836

BABIANO NUÑEZ, José; hijo de Cesáreo, o quien legalmente le represente, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Narváez, número 58, principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 30 de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 512 de 1933.

5.837

BAC MARTINEZ, Margarito; hijo de Margarita y de Carmen, de veinticuatro años, natural de Villarejo de Salvanés (Madrid), soltero, chófer, que dijo vivir últimamente en la calle de Alonso del Barco, número 12, principal letra B; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por escándalo, bajo el número 497 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.838

BALBAS AGUADO, Ramón; hijo de Pedro y de Tomasa, domiciliado úl-

timamente en Cava Baja, número 5, entresuelo; comparecerá, el día 24 de Octubre, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

5.839

BALLESTER, Felipe; cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Adrián Pulido, números 5 y 7; comparecerá el día 10 de Octubre actual, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 805 de orden del año 1933.

5.840

BALLESTEROS DEL CORRAL, Rufino; hijo de Pedro y de Alejandra, natural de Palencia, de estado soltero, de veintitrés años de edad, y domiciliado últimamente en Madrid, en la Plaza de los Mostenses, número 7, y condenado, por lesiones y daños, en el juicio de faltas número 22 de 1933; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.841

BARAJA YANEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Manuela, de veinticinco años de edad, natural de Lugo, soltero, enfermero del Hospital de Nuestra Señora del Carmen; que dijo habitar en Madrid, en la calle de San Ildefonso, número 10, segundo, letra B, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 18 de Octubre actual y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 807 de 1933.

5.842

BARREIRO SUAREZ, Mercedes; cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Salaberry, número 11, bajo; comparecerá, el día 10 de Octubre actual, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Víctor Sánchez y Estefanía Dueñas, bajo el número 762 de orden del año 1933.

5.843

BARRERA MENDEZ, María; hija de José y de Consueco, de veintidós años de edad, natural de Madrid, soltera,

de profesión sus labores y que dijo haber habitado y residir últimamente en el pueblo de Monsalque (Ávila); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma, por escándalo, bajo el número 497 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.844

BASTEGUIETA ARROSTEGUI, Benigno; de cuarenta y dos años de edad, soltero, jornalero, hijo de Clemente y de Micaela, natural de Eereño (Vizcaya) y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, para ser constituido, arrestado en su domicilio, a fin de que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.636 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5.845

BECERRA LACAL, Manuel, y Angela Rodríguez Sierra; cuyos actuales domicilios se ignoran; se les cita para que el día 24 de Octubre actual, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 824; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.846

BELEGUE, Mary; natural de Marruecos, de cuarenta y cinco años de edad y cuyo actual domicilio se ignora; se la cita para que el día 24 de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 813; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.847

BENGUAISH ABENGEI, Eisir; hijo de Simeón y de Hanna, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 147 pensión; comparecerá, el día 7 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo, bajo el número 387 de orden del año actual.

5.848

BENJUMEA, Benito Diego; cuyas demás circunstancias se ignoran, propietario, domiciliado últimamente en la calle de Alfonso XI; comparecerá,

El día 10 de Octubre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 11, de Madrid, calle del Tutor, núm. 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, contra Miguel Sánchez.

5.849

BLANCO CALVO, Pedro; domiciliado últimamente en la Costanilla de San Andrés, número 6, piso segundo izquierda; comparecerá, el día 17 de Octubre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y amenazas, instruido contra varios.

5.850

BLAZQUEZ QUIROGA, Justa; de veintitrés años de edad, casada, natural de Navaluenga (Ávila), hija de Sandalio y de Dominica, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de la República, número 26, piso bajo; comparecerá, el día 10 de Octubre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por hurto, contra la misma; bajo el número 731 de orden del año 1933.

5.851

BRANCAS HERRERO, Rafael; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 17 de Octubre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 647; bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.852

BUESA VILA, Alvaro; hijo de Urbano y de Sara, de dieciocho años de edad, natural de Burgo de Osma (Burgos), soltero, mecánico, que dijo vivir en la calle de Viriato, número 3, piso bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 25 de Octubre actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 637 de 1933.

5.853

CABALLERO ESCOBAR, Tomás; domiciliado últimamente en Villanueva (Toledo); comparecerá, el día 17 de Octubre actual, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra varios.

5.854

CABRERA DE LA CRUZ, Pedro; de cuatro años de edad; se le cita para que comparezca, con su representante legal, domiciliado últimamente en Alberdi, número 5 (Tetuán), para que el día 5 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 760; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.855

CANO RUIZ, Antonio; de veintitrés años, soltero, cuyo domicilio último no consta; para que el día 24 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 788; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.856

CAPELO HEREDIA, Enrique, y Benita Gutiérrez Rodríguez; comparecerán, el día 31 de Septiembre próximo, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Enrique Capelo Heredia y Benita Gutiérrez Rodríguez.

5.857

CARLAGA FORNOZA, María Cruz; natural de Baracaldo (Bilbao), de estado casada, profesión sus labores, de treinta y cinco años, domiciliada últimamente en San Isidro, 3; condenada por escándalo, en el juicio de faltas 508 de 1933; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

5.858

CARABIAS CORNEJO, Demetrio; de treinta años, hijo de Manuel y de Juana, soltero, natural de San Miguel de Sarraqueta (Ávila), vaquero, que dijo vivir últimamente en la calle de Velázquez, número 46; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 432 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.859

CASADO RAMOS, Angel; hijo de Francisco y de Mariana, de veinticuatro años, soltero, cerrajero mecánico, natural de Don Benito (Badajoz), que dijo vivir últimamente en la calle de Antonio López, número 10, planta ba-

ja; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por desobediencia, bajo el número 505 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.860

PINERO ESCRIBES, Casildo; hijo de Joaquín y de Elena, de cincuenta y cinco años, natural de Madrid, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en calle de San Bernardo, número 39, segundo; para que el día 7 de Octubre, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 725 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

11859

5.861

CASTANON PEON, Carolina; de dieciocho años, hija de Manuel y de Virginia, natural de Sama de Langreo (Oviedo), casada, que dijo vivir en la calle de la Encomienda, número 13, primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 30 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 849 de 1933.

5.862

CASTILLO GALLA, José; de Gabriel y de Remedios, de setenta años, natural de Granada, vido, mendigo, que dijo vivir últimamente en la Cava Baja, número 30 (posada); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por escándalo, bajo el número 674 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.863

CANERO BARRERO, Concepción; hija de Manuel y de Manuela, natural de La Coruña, soltera, prostituta, que dijo vivir en la calle de Buenavista, número 40, segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 9 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 755 de 1933.

5.864

CERDEIRA, Clemente; cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión Abogado, domiciliado últimamente en

la calle de Churruga, números 17 ó 27; comparecerá, el día 10 de Octubre, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por desobediencia, contra el mismo, bajo el número 814 de orden del año 1933.

5.865

CONDUCTOR del automóvil número 31.509 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de José Antonio Armenta, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 30 de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 512 de 1933.

5.866

CONCELA, Ana; domiciliada últimamente en la calle de Lagasca, número 126, piso cuarto izquierda; comparecerá, el día 17 de Octubre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra varios.

5.867

CONCHILLO CONSUEGRA, Juan; de treinta y cuatro años, casado, electricista, cuyo domicilio último no consta; para que el día 28 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 670; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.868

CONTRERAS LOPEZ, Pilar; María López Alvaro y Antonia Contreras López; comparecerán, el día 31 de Octubre, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Pilar López Contreras, María López Alvaro y Antonia Contreras López.

5.869

CUERVO, Jerónima; domiciliada últimamente en la calle de Blasco Ibáñez, número 20; comparecerá, el día 21 de Octubre actual y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, bajo el número 1.080 del año actual.

15234

5.870

CLAVERO FALCON, Francisca; de cuarenta y ocho años de edad, de estado casada, natural de Escatrón (Zaragoza), hija de Pedro y Petra, de profesión sus labores, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Laurel, número 66, segundo, número 6; comparecerá, el día 10 de Octubre actual y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones contra José Martín Borja, bajo el número 671 de orden del año 1933.

5.871

CRESPO, Enrique; como dueño y conductor del automóvil número 42.047 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos; que dijo habitar en Madrid, en la calle de Atocha, número 123, y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 18 de Octubre actual y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, bajo el número 621 de 1933.

5.872

GRISON MARTIN, Juana; de treinta y ocho años de edad, viuda y cuyo actual domicilio no consta; se la cita para que el día 21 de Octubre actual, y hora de las diez y media de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 764; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.873

CRUZ, Antonia de la; domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo; se la cita para que el día 24 de Octubre actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 205; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.874

DIAZ FIDALGO, Francisco; domiciliado últimamente en Zaragoza, en la calle de Vargas, número 33; comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander, el día 6 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, para asistir, como testigo, a las sesiones del juicio oral de la causa número 34 de 1930, contra José Alonso Bano y otro, por lesiones; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

15231

5.875

DIAZ SAN JOSE, Flora; domiciliada últimamente en la calle de Alberdi, número 4; comparecerá, el día 21 de Octubre actual y hora de las diez de su

mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, bajo el número 1.088 del año actual.

5.876

DIAZ BUSTOS, Juana; hija de Patrocinio y de Eugenia, de veintinueve años de edad, natural de Aranjuez (Madrid), soltera, sirvienta, que dijo vivir en la calle de Estuar, número 53, piso bajo (Aranjuez) y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del mes de Octubre actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 375 de 1933.

5.877

DIAZ GONZALEZ, Isidro; hijo de Máximo y de Josefa, de veintisiete años de edad, soltero, carrero, natural de Toro (Zamora), que dijo vivir últimamente en Peña Grande, calle de Joaquín Lorenzo, número 2 (Fuencarral); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 331 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.878

DIEZ REGULEZ, Esteban; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, el día 31 de Octubre actual, a las nueve, en el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Esteban Regulez.

15067

5.879

DOMINGUEZ MARTIN, Isabel; de treinta y seis años de edad, soltera, sin domicilio; se la cita para que el día 21 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 766; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.880

DOMINGUEZ SANGAR, María; de veintitrés años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Andrés y de Nicasia, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 18, principal derecha; comparecerá, el día 10 de Octubre, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra José María Gómez, bajo el número 73 de orden del año 1933.

5.881

DUQUE CANALES, Miguel; hijo de Ignacio y de Josefa, natural de Requero (Zamora), de treinta años de edad, barbero, casado, que dijo vivir últimamente en Saucelles (Salamanca); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 446 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.882

DUTRUS ZAMORA, Rafael; de cuarenta años de edad, hijo de Miguel y de Esperanza, natural de Valencia, industrial, casado, que dijo vivir en la calle de Castelló, número 22, piso tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 30 de Octubre actual, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 904 de 1933.

5.883

EDU-KU-YING, natural de Chehiang (China), de estado soltero, profesión vendedor, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, condenado, por lesiones, en el juicio de faltas número 336 de 1933; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.884

FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel; natural de Castro-Caldelas (Orense), de estado soltero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Canillas; condenado por vejación, en el juicio de faltas 251 de 1933; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.885

FERNANDEZ IBÁÑEZ, Juan; hijo de Pedro y de Sagrario, de veinticuatro años, natural de Alcálea del Tajo (Toledo), soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de Jerónima Llorente, número 21, entresuelo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 25 de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 657 de 1933.

5.886

FERNANDEZ LOBATO, Pilar; hija de Francisco y de Encarnación, domiciliada últimamente en la Costanilla

de San Andrés, número 5, piso cuarto número 1; comparecerá, el día 17 de Octubre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, instruido contra varios.

5.887

FERNANDEZ, Luis; domiciliado últimamente en esta villa, sin domicilio conocido; anteriormente lo tuvo en Acuerdo, 4; comparecerá, el día 17 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 676, instruido contra el mismo.

5.888

FERNANDEZ MARTINEZ, Antonio; hijo de Cándido y de Petra, de cuarenta y nueve años, natural de Madrid, soltero, mecánico, cesante del Ministerio de Estado, que dijo vivir en la calle de Calatrava, número 12, segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 18 de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por tentativa de estafa, bajo el número 770 de 1933.

5.889

FERNANDEZ OLIVA, Mateo; hijo de Manuel y de Juliana, de dieciséis años, natural de Horche (Guadalajara), soltero, repartidor de pan, que dijo vivir últimamente en la calle de los Tres Peces, número 34, bajo derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, bajo el número 515 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.890

FERNANDEZ ORTEGA, Tomás; de treinta y dos años de edad, soltero, dependiente, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Madrigues (Segovia), y Federico Barrera de Sisma, hijo de Francisco y Salud, de treinta y siete años de edad, casado, ebanista, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignora; comparecerán, el día 24 de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 786.

5.891

FERNANDEZ, Pedro; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle Belén, número 2, para ser cons-

tituido arrestado en su domicilio, a fin de que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.265 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5.892

FLORES MENENDEZ, Emilio; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 21 de Octubre actual, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 580; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.893

FORNOZA CAREAGA, Trinidad; de estado soltera, de diez y seis años de edad; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de San Isidro, número 3, y condenada, por escándalo, en el juicio de faltas número 508 de 1933; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

5.894

GALINDO ARJONA, Francisco; propietario de la camioneta número 33.906 M., y domiciliado últimamente en la calle de Francisco Salas, o Francisco Santos, para que, el día 23 de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 627 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

14904

5.895

GARCIA, Andrés; cuyas demás circunstancias personales constan de autos y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 25 de Octubre actual y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 778 de 1933.

5.896

GARCIA, Aurelio; cuyo segundo apellido no consta, de profesión dependiente, de veinticinco años de edad, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Comandante Fortea, número 10, y condenado, por malos tratos, en el juicio de faltas número 554 de 1933; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14853

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.